

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA N° 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el Presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan Ratificación alguna.

AÑO XXI – N° 385 – Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Enero y Febrero de 2.025.
Edición de 97 páginas. -

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

AB. PABLO ALBERTO HASSAN

Secretaría de Coordinación

LIC. DIEGO CAPOLUPO

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano

PROF. BETIANA AVANCINI

PODER LEGISLATIVO **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

LIC. PABLO ARIEL ULLÓN

Vicepresidente

AB. VERÓNICA NOGUERA

Concejales

DOC. ANIBAL MANUEL RAMÍREZ

DOC. MARÍA LUISA GLUM

SRA. ADRIANA KOSNICKI

DRA. MARA IVIS FRONTINI

DOC. CARINA SÁNCHEZ

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

AB. MAXIMILIAN BINDER

Secretaria General

AB. MARCIA JOHANNA CORREA

SUMARIO

Ordenanza N°3417

Resoluciones Municipales N°: 001, 37, 49, 120, 281, 285, 291, 302, 305, 308, 312, 314, 328, 338, 339, 340, 342, 345, 365, 389, 390, 395, 398, 399, 402, 403, 406, 408, 409, 415, 423, 433, 434, 435, 456, 457, 459, 478, 479, 480, 502, 503 y 506.

Confeccionado por Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Oberá

Oberá, Misiones 17 de enero 2025.

ORDENANZA / N° 3417

-Expte N° 437/2024 -

REF.: “FIJANDO TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE OBERÁ”.-

V I S T O: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud del área de Movilidad Urbana a fin de que se evalúe la actual tarifa comercial del servicio público de transporte urbano de pasajeros;

QUE, teniendo en cuenta que es necesario a fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio del transporte urbano de pasajeros proceder a la oportuna actualización tarifaria, y habiéndose cumplimentado con la instancia de audiencia pública, la cual fue celebrada el día 15 de Enero del 2025, garantizándose así el derecho a participar y expresarse a todos los ciudadanos que así lo solicitaron;

QUE, debido a la inestabilidad económica del país, se generan constantes variaciones de los precios de insumos indispensables para la prestación del servicio los cuales conforman la fórmula polinómica para la determinación de la tarifa, impactando ello de manera directa en los gastos de la prestataria de servicio y en consecuencia, en el costo del boleto urbano de transporte;

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su art. 23, establece que la Municipalidad garantiza la prestación del servicio público y el art. 111, inciso 18 del mismo cuerpo legal señala que es atribución del Concejo Deliberante, fijar las tarifas de los servicios públicos

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: FIJASE la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, de acuerdo a la siguiente escala:

	DIGITAL	EFFECTIVO
Boleto Único	\$1.040,00	\$ 1.400,00
Boleto Especial	\$1.140,00	\$ 1.500,00
Boleto Estudiantil (BEEG)	Gratuito para los usuarios conforme Ordenanza III N° 13.-	\$1.400,00
Boleto para adultos mayores en Edad Jubilatoria	Gratuito para los usuarios conforme Ordenanza XVI N° 27.-	\$1.400,00

ARTÍCULO 2: LA presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día 12 de Enero del corriente año.-

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Oberá, Misiones 2 de enero de 2025.

RESOLUCION: 001.-

REF.: CONFIRMANDO PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PARA EL AÑO 2025.

VISTO: El cierre del Ejercicio año 2.024; y ,

CONSIDERANDO:

QUE; se hace necesario concentrar en un solo instrumento legal la situación escalonaría del Personal Municipal de planta permanente, distribuidos por categorías, con vigencia desde el 01 de enero del año 2.025;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. DECLARASE PERSONAL MUNICIPAL DE PLANTA PERMANENTE

correspondiente al Personal dependiente de la Intendencia Municipal, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con vigencia desde el 01 de enero del año 2.025, en categorías las que se especifican a continuación:

***Categoría 13:**

1289_GOIRIS, Alejandro Egberto
1291_VILLALBA, Victor Silvano
1293 –GONZALEZ, Antonio Ignacio
1347 –GONZALEZ, María del Rosario
1362 –ROMANO, Alejandra Graciela
1381_TOLEDO, Sergio
1383 –ALMIRON, Mirta Elsa
1388_MAZUR, Gladis Noemi
1428_FERNANDEZ, Ana Maria
1447_PIZZUTTI, Carlos Francisco
1465 –GONZALEZ, Juan Carlos
1470_VARGAS, Ruben Oscar
1510_ALVEZ, Vviviana Isabel
1542 –CAYTANO, Rubén Rafael
1547_CARDOZO, Julio Cesar
1561_ALTIERI, Maria Ferucha
1562_MERELE, Norma
1577_ALTIERI, Maria Rosa
1618_GARCIA, Susana Julia
1621 –PENZ, Francisco Javier
2574_DOMINGUEZ, Alfredo
2575_ALVAREZ, Juan Aurelio
2582_AYALA, Carlos Antonio
2593_LEIVA, Juan Ramon.
2608_DA SILVA, Reinaldo
2625_FERNANDEZ, Carlos Augusto
2630_DA LUZ, Carlos
2632_FERNANDEZ, Raul
2639_FERREYRA, Juan Manuel
2646_PIÑERO, Roberto Romualdo

2688_CARDOZO, Francisco Javier
2706_OLSSON BRAGA, Baldomiro
2715_TALAVERA, Carlos Mario
2723_CASTRO, Miguel Angel
2751_VELLBACH, Daniel Alberto
2756_PAREDES, Víctor
2827_ACOSTA, Sixto Ramon
2884_DA ROSA, Romualdo
2962_VALDOVINO, Karina
3041_SILVA, Julio
3045_MONTOYA, María Mónica Inés
3063_BAZANTE, Hector
3064_EICHELTL, Haidee Nélica
3069_MARCZAK, Carolina Mariana
3070_SCHULTZ, Carlos Otto
3083_DELGADO, Jorge René
3110_DIAZ, Orlando
3182_PURTIC, Leonardo Ariel
3234_KLUGE, Margarita
3294_OLIVEIRA, Rosana
3331_LYTWYN, Maria Ester
3342_SAND, Sigrid Rut
3382_STEMBERG, Eduardo Jorge
3445_EICHELTL, Hugo Rubén
3605_CAVAÑA, Rita Noemí
3630_BONDARENCO, Nohelia

***Categoría 12:**

1372_JAQUET, Fabio
1474_VAZQUEZ, Cesar Oscar
2682_PAIVA, Silvino
2691_FUGLISTALER, Pedro Miguel
2701_ALVAREZ, Julian
2702_BRIZUELA, Miguel Angel
2772_NIVAYRO, Juan Carlos
3089_GITZEL, Luis Marcelo
3106_KACHUK, Gladis
3118_FIETZ, Gladis Marcela
3132_SZUMOWSKI, Raquel Susana
3153_ACUÑA RUIZ DIAZ, Martha
3171_MARQUEZ, Norma Beatriz
3196_TRICOLI ZANARDELLI, Daniela
3201_ABALOS, María Isabel
3261_CANDIA, Juan Carlos (h)
3297_FICHTNER, Victor
3720_ROSSLER, Ernesto Edgar
3733_CABALLERO, Adriana

***Categoría 11:**

1438_CARDOZO, Jorge Daniel
1455_ACUÑA, Silvia
1575_VALLEJOS, Hugo Norberto
2511_LAPIEVE, Valdir
2660_DO SANTOS, Rufino
2690_KRAUS, Hugo
2708_CABRAL, Miguel Angel
2709_DE OLIVERA, Cristobal
2712_MAIDANA, Jose Lucas
2724_BOATTINI, Silvio
2726_VILLAR, Victor Antonio
2729_VELAZQUEZ, Hugo Ariel
2730_RAMIREZ, Miguel Angel
2742_SOSA, Jose Victor
2743_SUAREZ, Abel Omar
2752_KASTNER, Jose Antonio
2771_MENDOZA, Martin Ramon
2946_ALVEZ DA SILVA, Pedro
2974_RIQUELME, Carlos Alberto
3090_GONZALEZ, Cristhian Mauro
3113_PETRY, Maria Magdalena
3122_NIKEL, Monica
3128_KLETKE, Graciela Isabel
3129_ORTIZ, Luis Alberto
3137_HEPPNER, Sandra Dalila
3155_DA SILVA, Delia Celia
3173_SILVERO, Alberto Matias
3200_ESPINDOLA, Miguel Angel
3443_MATIJAK, Cristian Ariel
3483_RODRIGUEZ, Gustavo
3594_ESPINDOLA, Juan Roberto

***Categoría 10:**

1619_CARDOZO, Antonia Beatriz
2696_BIANCHI, Juan Carlos
2763_BRITTEZ, Jose Alberto
2784_BALBUENA, Alberto
2809_KASIUKOVICH, Eugenio
2850_FLORES, Alfredo Oscar
2890_GIMENEZ, Fidencio Benjamin
3116_KARO, Carmen
3135_SABAREN, Ester Margarita
3138_MAIDANA, Hernan Dario
3177_ESPINDOLA, Estela Mari
3204_FLOR, Susan Natalie Mariel

3206_GALARZA, Lucas German
3211_ALVEZ, Griselda del Rosario
3256_VIERA, Eduardo Anibal
3262_JARA, Lorena Marisol
3271_CASAPAVA, Julio Fabian
3284_FUGLISTALER, Sergio
3308_GONZALEZ, Sandra Soledad
3373_RAMIREZ, Benicia Beatriz
3448_SEQUEIRA, Gloria
3516_GONSALVEZ OLIVERA, Bento
3649-LOPEZ, Miriam Soledad
3688_PADILLA, Cristina
3734_LOPEZ GUTIERREZ, Natalia

***Categoría 09:**

2760_AYALA, Luis Alberto
2764_BRAGA, Gilberto
2776_HARTGE, Jorge
2781_SOLIS, Pablo Cesar
2797_MADERS, Ruben
2811_BENITEZ CARRILLO, Marcelino
2847-FERREYRA, Donato
2927_GIMENEZ, Carlos Eugenio
3120_ESPINDOLA, Norma Ines
3154-BARRETO, Walter
3187_FRANCO, Jorge
3205_ROMERO, Rosa Rita Itati
3230_LUKASZUK, Juan
3233_CABRAL, Juan Carlos
3235_GODOY, Alberto
3246-CACERES, Eva Mabel
3266_PEREYRA, Yolanda
3276-GRESKO, Esteban
3278_MARIN, Claudio Manuel
3287_FERNANDEZ, Julio
3553_SALESKI, Yessica
3644_FONSECA, Yanina Noelia
3681_SEQUEIRA, Oscar Felix
3768_VILLALBA, Silvia Mariela

***Categoría 08:**

1574-PEDROZO, Rosa Haydee
1583_AQUINO, Marcela Elizabeth
1593_RUIDIAZ, Aurelia
2617-OLSSON, Oscar Anibal
2762_AYALA, Juan Carlos
2803_SANTANA MATOZZO, Domingo

2830_VICENTE, Angel Ramon
2839_GUZMAN, Jorge Alberto
2892 -PEÑA, Victir
2941_FLESCHE, Edgardo
3075_BRITTEZ, Laura
3077_FONSECA, Christian Javier
3087_DE LIMA, Mario
3094_CACERES, Juan Antonio
3097_BRENDE, Juan Alcides
3115 -BUBANS, Felix Florencio
3124 -HEREDIA, Genaro
3151 -ORSON BRAGA, Cecilia
3156_RIVAS, Jorge Dario
3160_MOLINA, Manuel
3181_DIARTE, Marias
3214_PAUCH, Luis Roberto
3218_NIVEYRO, Omar Jose
3252_PAULUS, Luis
3290_SANABRIA, Pedro Javier
3305_COSTA, Susana
3307_PANIAGUA, Jorge Gabriel
3338_MARECO, Fabio
3357_VILLANUEVA, Miguel Fabian
3369_BEHLER, Mauro
3371_WISNER, Claudia
3383 -OKUDA, Ichiro
3515_AGUIRRE, Juan Manuel
3543_CABAÑA, Patricia
3590_VARGAS, Pascual
3641_DE SOSA, Cristian
3662_FENNER, Jonathan
3815_STUPISKI, Maximiliano

***Categoría 07:**

1622_COLMAN, Marisa Estela
2929_LORENZO, Amarante
3078_GOMEZ, Jose Roberto
3081_ORSON BRAGA, Pedro
3086_ASCONA, Ricardo
3107_SANTANA MATOZO, Hugo
3108_MARQUEZ, Rafael
3111_PERALTA, Nelida
3114_SILVA, Cristian
3131_ALVEZ, Jose Luis
3133_FRANCO, Ciro Ramon
3134_FERNANDEZ, Mario Jesus
3140_BARBOZA, Maria Lucia

3141_GARCIA, Ramona Beatriz
3142_DE MATTOS, Adelina
3143_BALMACEDA, Sergio
3150_BOGADO, Mirta
3157_AGUIRRE, Marcelo
3158_BUTLER, Horacio
3161_DA SILVA, Angelica
3166_CABAÑAS, Artenio
3169_DE LIMA, Mario
3185_VARGAS, Hector Luis
3186_BRIZUELA, Rocio Vanesa
3188-STECKEL, Hugo Cesar
3191_FERNANDEZ, Antonio Ramon
3192_VILLALVA, Ernesto Fabian
3195_SOSA, Roque Mauricio
3198_DA SILVA, Orlando Marcelo
3209_PAIVA, Antonio Oscar
3216_FERNANDEZ, Carlos Cesar
3217-NIVEYRO, Jorge Ramon
3238_PORTILLO, Norma Griselda
3250-GASPAR DA SILVA, Isabelino
3273_SELD, Juan Carlos
3280_BARREIRO, Miriam
3283_BATIROLA, Osvaldo
3288_HULTGREN, Ruben
3333_ESPINDOLA, Roberto
3335_BRIDIER, Daniel Alberto
3360_VELAZQUEZ BAREIRO, Marcelina
3362_SEQUEIRA, Rosa Estela
3367_SALES, Nadia
3368_SOAREZ, Sandra Liliana
3388-BORGES, Monica
3389_OLIVERA SCHUSTER, Cristian
3399_BAEZ, Arnaldo Javier
3402_AYALA, Graciela
3412_DE OLIVERA, Gustavo
3418_BATISTA, Eriberto
3434_KASMASKI, Ernesto
3439_JARDIN, Armando
3447_FRANCO, Patricia
3487_FERNANDEZ, Maria Selva
3508_BORGARELLO, Silvia
3509_BIANCHI, Alejandro Alfredo
3513-MORALES, Patricia
3528_WINTONIUK, Miriam Graciela
3555_MARTINEZ, Norma
3557_RIVARA, Patricia

3558_GONZALEZ, Willans Emiliano
3562_NUÑEZ, Pamela
3564_CORRO, Maria del Rosario
3571_NOWAK, Ruben
3574_MERELE, Einar
3577_RODRIGUEZ, Cintya
3596_COITO, Silvia
3643_RODRIGUEZ, Jessica
3702_FIGUERA, Marisa
3708_LOPEZ, Silvia
3716_LAPEJRUSK, Roxana Griselda
3748_DE SOSA, Marcio
3778_JOHANSSON, Gladis

***Categoría 06:**

2901_BAEZ, Hector Andres
3165_BAREIRO, Rosana Elizabeth
3167_WOLOSZYN, Enrique
3208_FERREYRA, Sandra
3213_SEYBOLD, Maria Natalia
3215_MAIDANA, Juan Carlos
3227_KLUGE, Elvira
3229_MENDOZA, Pedro
3244_KOKIL, Esteban
3245_RODRIGUEZ, Teresita
3251_VILLAMAYOR, Sira
3254_POTSKA, Jose
3259_PADILLA, Miguel Angel
3263_BALBUENA, Ruben
3269_ORTIZ, Marcelo
3272_DASIS, Oscar
3275_MANTULAK, Juan Carlos
3279_VIANA, Michela Paola
3285_FIGUEREDO, Natalio
3286_BRAGA, Jose Alberto
3289_RODRIGUEZ, Santiago Jorge
3300_AMARILLA, Irma Delia
3303_DA SILVA, Casildo
3304_JAQUET, Cynthia Noelia
3309_HOMENIUK, Lila Cecilia
3313_BARNES, Gaudencio
3336_CARDOZO, Gilberto Angel
3339_MENDOZA, Hugo Guillermo
3340_MORAIS, Marciano Miguel
3341_PERALTA, Cristobal Gabriel
3342_RODRIGUEZ, Juan Miguel
3347_CARDOZO, Remigia Estela

3354_PERRETTI, Jose Valdomiro
3356_OLIVERA, Ramona Beatriz
3358_BIANO, Roberto Carlos
3361_ALVAREZ, Jorge Rafael
3363_CAÑETE, Sergio Daniel
3370_MARTINES, Alicia Mariel
3372_GONZALEZ, Irma Mabel
3380_ZULETA, Francisco Alfonso
3381_DA SILVA, Diego Oscar
3384_OLIVERA, Jorge Fabian
3386_MARTINEZ, Cristian Fabricio
3390_AYALA, Hector Daniel
3393_NUÑEZ, Enrique Jesus
3394_NUÑEZ, Jose Ramon
3396_KRAUSE, Graciela
3397_DE LIMA, Victoriano Martir
3398_ORTIGOZA, German Ramon
3400_LEMES, Jorge Marcelo
3401_BOGADO, Pablina
3405_CRISTEN, Maria Carmen
3406_DE OLIVERA, Karina Patricia
3411_NAVARRO, Leonardo Julia
3413_RODRIGUEZ, Victor Hugo
3441_FLOR, Bruno
3458_FONSECA, Luis Alberto
3484_VALENZUELA, Laura
3488_ROMERO, Maria
3489_GONZALEZ, Margarita
3495_MANTULAK, Martha
3501_VIERA, Angel
3506_SZABAN, Monica Rosana
3519_GADEA, Lucas Ezequiel
3522_DELINSKI, Lidia Beatriz
3524_MACHADO, Teresa
3525_RODRIGUEZ, Marcos David
3529_VALENZUELA, Cristina
3532_MADERS, Sebastian
3533_AYALA, Maria Rosa
3540_VILLANUEVA, Leonardo
3551_SAUCEDO, Erica
3552_MARTINEZ, Mariana Francisca
3582_DE SOUZA, Teresa
3587_PANIAGUA, Alejandro Arturo
3595_VERGARA, Alejandra
3597_PITSCH, Hugo Martin
3613_JAQUET, Evelin Yanet
3650_PEREYRA, Julia

3651_PERETTI, Luis
3686_GOIRIS, Jose Maria
3694_LOPEZ, Emiliano Rafael
3700_STUCKERT, Carlos Maria
3701_GADEA, Guillermo Andres
3726_GONZALEZ, Isabel
3732_PIÑEIRO MACHADO, Alejandra
3761_FERNANDEZ, Diego Dario
3791_GOTZ, David Marcio
3821_OLMO, Vicente

***Categoría 05:**

2808_MACIEL, Ruben Alberto
3407_CANTERO, Juan Alberto
3409_BATISTA DA SILVA, Juan
3415_ENCISO, Antonio
3426_FRANCO, Daniel Elias
3449_LAKONSKI, Maria
3450_FIORAVANTI, Claudia
3452_ACOSTA, Karina Marisol
3466_ALMADA, Ruben
3469_CANO, Dino Dante
3477_OLIVERA, Gustavo
3490_FERREIRA, Diego
3505_SUAREZ, Oscar
3511_GUILLER, Felix
3512_MELO, Hector Leonardo
3521_MACHADO, Myriam
3527_VARGAS DE LA CRUZ, Laura
3530_STUPIRSKI, Graciela
3531_RODRIGUEZ, Monica
3537_VILLALVA, Debora
3541_VARGAS, Ramon
3542_ZEISS, Jorge
3544_OLIVERA, Mario
3545_PORTILLO, Ramon
3550_LAPIEVE, Marcelo Gabriel
3554_SUAREZ, Jose Alejandro
3559_BRIDIER, Diego Gabriel
3567_GOMEZ, Sara
3568_TORALES, Alicia Raquel
3579_SERAFIN, Jorge Luis
3584_ESPINDOLA, Roque Antonio
3585_KUZ, Horacio Pedro
3586_MALISKA, Silvina Raquel
3592_FIGUEREDO, Alejandro
3628_PEDROZO, Hector Gabriel

3633_BARBARO, Angela
3634_TAVARES DE JESUS, Ivonne
3636_FERREIRA, Nidia
3639_OLIVEIRA, Alfredo
3647_DO SANTOS, Cristina
3648_PAREDES, Raul
3656_GALEANO, Maximiano
3663_SABAREN, Gladis
3665_RODRIGUEZ, Mariana Noelia
3667_ESTARNECHUK, Juan
3670_DA SILVA, Ramona
3671_RODRIGUEZ, Anselmo
3679_HEREDIA, Lorena
3682_BALBUENA, Elvio Orlando
3692_BENITEZ, Luis Oscar
3695_GOMEZ, Oscar
3699_RIVERO, Luis Alberto
3704_FONSECA, Valeria
3705_MARQUEZ, Silvia
3706_ANTUNEZ, Cristian Javier
3711_AMARILLA, Epifanio
3715_KLUGE, Alicia
3725_OLIVERA, Cesar Fernando
3738_ROCHA, Maria Ester
3756_RIVAS, Laura
3764_RODRIGUEZ, Roque Daniel
3809_MACHADO, Gloria Estela
3811_GONZALEZ, Johanna

***Categoría 04:**

3061_VILLORDO, Ruben Dario
3570_OLIVERA, Juan Carlos
3631_PORTILLO, Dario Manuel
3637_ALVES DA SILVA, Lisandro
3640_SALINAS, Monica
3642_DE SOUZA, Alfredo
3645_LOPEZ, Karina Soledad
3646_MACHADO, Monica
3652_BORJA, Arminda Maria
3653_GAUTO, Juan Orlando
3657_CARDOSO, Hugo Horacio
3658_DUARTE, Francisco
3659_VELASQUEZ, Cesar
3661_CAO LOPEZ, Cecilia
3664_BENITEZ, Alejandra
3668_BATISTA, Cesar Omar
3669_DA ROSA, Juan Carlos

3683_DE LIMA, Tamara Soledad
3690_GARRIDO, Rafael
3696_SANNINO, Alejandra
3698_PANIAGUA, Yaninna
3707_CARBALHO, Roque Ariel
3709_MIERZWA, Fernanda Carolina
3710_METNER, Mijael
3717_BENITEZ, Nancy Noemi
3718_MONTI, Martin
3728_SORIA, Cristian
3731_SCHMIDT, Omar
3739_FERNANDEZ, Silvia Alejandra
3740_PARRA, Patricia Liliana
3742_MARQUEZ, Fiana Marisol
3747_CARDOZO, Osvaldo Catalino
3749_RAMOS, Alberto Jonatan
3751_ROMERO, Ramón Oscar
3753_TECHEIRA, Daniel Antonio
3755_DE LIMA, Sergio Leonardo
3757_DA ROSA, Mariela Soledad
3758_VERON, Alicia Susana
3760_DUARTE, Marcelo Ariel
3763_FERNANDEZ, Mónica Analia
3765_GASPAR DA SILVA, Valeria
3767_RODRIGUEZ, Mariela Giselle
3769_ZABALA, Valentín Luis
3770_DE OLIVERA, Sandra Paola
3771_RODRIGUEZ DE LIMA, Julio
3775_VILLANUEVA, Omar Alberto
3782_RIOS, Diego Javier
3824_TOLOSA, Jorge Leandro

ARTÍCULO 2º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º. NOTIFIQUESE, tomen nota Intendencia, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento Personal, Regístrese y cumplido ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 02 de enero de 2.025.-

RESOLUCION N° 37.-

REF.: FACULTAR SUFICIENTEMENTE A LA SRA.
LYTWYN MARÍA ESTER. AREA
PATENTAMIENTO.

VISTO: Resolución N° 809 del 19 de abril de 2023; Resolución N° 2049 del 30 de octubre de 2023; Resolución N° 2249 del 11 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

QUE; por Resolución N° 809 del 19 de abril de 2023, se facultó suficientemente a la Agente **Lytwyn María Ester, D.N.I. N° 20.117.331, Legajo N° 3331**, desde el día 01 de mayo al día 31 de octubre de 2023 inclusive; a la suscripción de certificaciones: documentales en general dentro del área de patentamiento dependiente de la Dirección de inspección General y Tránsito, en especial las que se detallan a continuación a modo enunciativo certificación de documental, emisión de certificados de libre deuda de infracciones al tránsito y/o impuesto provincial automotor, emisión de certificados de baja y/o alta de automotores, manejo del correo oficial del área de patentes, y realización de reclamos planteos ante la Agencia Tributaria Misiones, sin perjuicio de demás acciones inherentes a la función no enumeradas en el presente;

QUE; por Resolución N° 2049 del 30 de octubre de 2023 se renovaron dichas facultades desde el día 01 de noviembre al día 10 de diciembre de 2023;

QUE; por Resolución N° 2249 del 11 de diciembre de 2023 se renovaron dichas facultades desde el día 11 de diciembre de 2023 al día 31 de diciembre de 2024;

QUE; resulta oportuno y conveniente renovarlo a fin de que la agente **Lytwyn María Ester, D.N.I. N° 20.117.331, Legajo N° 3331** pueda continuar desempeñando las tareas encomendadas y descriptas en el considerando anterior;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR suficientemente a la Agente Lytwyn María Ester, D.N.I. N° 20.117.331, Legajo N° 3331, desde el día 02 de enero de 2025 al día 31 de diciembre de 2025; a la suscripción de certificaciones: documentales en general dentro del área de patentamiento dependiente de la Dirección de inspección General y Tránsito, en especial las que se detallan a continuación a modo enunciativo certificación de documental, emisión de certificados de libre deuda de infracciones al tránsito y/o impuesto provincial automotor, emisión de certificados de baja y/o alta de automotores, manejo del correo oficial del área de patentes, y realización de reclamos planteos ante la Agencia Tributaria Misiones, sin perjuicio de demás acciones inherentes a la función no enumeradas en el presente;

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARA la presente Resolución el secretario de Coordinación. –

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE; tomen nota secretaria de Coordinación, secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 02 de enero de 2.025.-

RESOLUCION N° 49.-

REF: DESIGNAR CAJEROS RESPONSABLES Y RESPONSABLE RECAUDADOR
MUNICIPAL

VISTO: La necesidad de designar a responsables de caja de todas las áreas del Municipio como ser: Complejo Salto Berrondo, Jardín de los Pájaros, Terminal de Ómnibus, Cine Teatro, Casilla Bromatología, Cementerio “La Piedad”, Sector Multas ubicado en el Tribunal de Faltas y la Caja N° 5 del Box 11 ubicada en el primer piso del edificio municipal, y al Responsable Recaudador Municipal;

CONSIDERANDO:

QUE; la Municipalidad tiene a su cargo diversos servicios y/o actividades que se desarrollan en las distintas dependencias comunales y por los cuales percibe algún tipo de derecho y/o servicio, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2025;

QUE; por el tipo de dichas actividades y ubicación de las Cajas Municipales externas, se hace imposible realizar diariamente los depósitos en Tesorería General Municipal, por lo que es necesario designar a personas responsables que tendrán a su cargo dichas cobranzas;

QUE; por lo tanto, es fundamental contar con la figura del Responsable Recaudador Municipal, el cual es personalmente responsable de toda suma percibida a su cargo, estando obligado a entregar el producto de sus cobranzas a la Tesorería General Municipal en forma semanal (plazo máximo), realizando el arqueo correspondiente con los recibos a su cargo;

QUE; los Artículos 53° a 55° del “Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades”, establece la forma de designación y responsabilidad;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a los Agentes Municipales como Cajeros Responsables de la Recaudación, durante el periodo 2025, de acuerdo a la siguiente tabla:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
	COMPLEJO TURISTICO SALTO BERRONDO	
3269	ORTIZ MARCELO EDGARDO	31.786.456
1574	PEDROZO ROSA HAYDEE	16.146.144
4043	VEGA MIRTHA ARGENTINA	16.788.188
	JARDIN DE LOS PAJAROS	

4098	AGUINAGALDE CYNTIA ELIZABETH	35.327.634
1583	AQUINO MARCELA ELIZABETH	25.814.457
3069	MARCZAK CAROLINA MARIANA	27.582.617
3165	BAREIRO ROSANA ELIZABETH	31.501.537
	TERMINAL	
3143	BALMACEDA SERGIO NICOLAS	17.829.779
3161	DA SILVA ANGELICA MARTA	24.130.601
4385	DURAN ROSANA BEATRIZ	25.955.882
3811	GONZALEZ JOHANNA ELIZABETH	32.844.847
3715	KLUGE ALICIA INES	31.910.346
3822	HERNANDEZ MARIA ISABEL	18.660.400
	CINE TEATRO OPERA	
4324	DO SANTOS KATHERINA DESIRE	43.832.714
	CASILLA BROMATOLOGIA	
3533	AYALA MARIA ROSA	21.639.294
4049	SCHUNKE LEANDRO RAFAEL	28.803.945
	CEMENTERIO	
4338	RODRIGUEZ PATRICIA SOLEDAD	32.941.034
	SECTOR MULTAS	
4001	MASLOWSKI CAROLINA GISELLE	36.061.532
	CAJA N° 5 BOX 11 1° PISO EDIFICIO JUJUY 58	
3661	CAO LOPEZ CECILIA DANIELA	34.002.730

ARTÍCULO 2°: LOS CAJEROS son personalmente responsables de tomar la suma percibida a su cargo, estando obligados a entregar el producto de sus cobranzas al Responsable Recaudador Municipal o, en su defecto, a la Tesorería General Municipal.-

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR al Agente Municipal Gustavo Abelardo Huerta, DNI 16.989.174, Legajo N° 4190, durante el periodo 2025, como **RESPONSABLE RECAUDADOR MUNICIPAL**, que deberá entregar, como máximo, semanalmente el producto de las cobranzas de las cajas externas del edificio municipal.-

ARTÍCULO 4º: DEROGUESE toda resolución que se anteponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería General. Regístrese y cumplido, ARCHIVESE

Oberá, Misiones, 02 de enero de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 120.-

REF.: DESIGNACION REPRESENTANTES
MUNICIPALES. -

VISTO: La necesidad de designar a dos Representantes Técnicos de la Municipalidad de Oberá a los fines de representar a la Municipalidad de Oberá ante Instituciones de índole Local, Provincial y Nacional relacionadas a construcciones de obras y;

CONSIDERANDO:

QUE: las Dependencias mencionadas en el Visto resultan: Dirección Nacional de Vialidad (DNV); Instituto Geográfico Nacional (IGN); Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); Dirección Provincial de Vialidad (DPV); Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA); Unidad Ejecutora Provincial (UEP); Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Ente Provincial Regulador de Agua y Cloacas de Misiones (EPRAC); Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (IMAS); Dirección de Arquitectura; Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO); y Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

QUE: atento que en el plantel de esta comuna existe personal que reúnen las condiciones de capacidad y responsabilidad.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNESE a la Directora de Desarrollo Urbano **LOPEZ Rocío Milagros**, D.N.I. N° 37.221.896 Arquitecta Matrícula Provincial N° 3179 y al Director de Obras e Infraestructura Urbana **BLANCO Gerardo Gabriel**, D.N.I. N° 32.884.756, Ingeniero Civil Matrícula Provincial N° 3171, perteneciente al Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones; como Representantes Técnicos de esta Municipalidad ante las Dependencias de índole local, provincial y nacional mencionadas ut supra, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección de Desarrollo Urbano, Contaduría, Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE

Oberá, Misiones, 02 de enero de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 281.-

REF.: REGIMEN TARIFARIO Y RETRIBUCION POR CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD OBERA

VISTO: la implementación del sistema de transporte público de pasajeros de la ciudad de Oberá, en el marco regulatorio establecido en la Licitación Pública N° 01/2022; Resolución N° 1206/2023; Ordenanza N° 3342/2024; Acta Acuerdo de transferencia de contrato de concesión del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Oberá; Expte. N° 0100-000026-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución N° 359 de fecha 04 de febrero de 2022 el Ejecutivo Municipal efectuó el llamado a Licitación Pública N° 01/2022 del Servicio Público de Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Oberá;

QUE, a través de la Ordenanza N° 3045/2022 se aprobó el Reglamento de Servicio Público del Transporte Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, y mediante la Ordenanza 3046/2022, se aprobaron en todas sus partes tanto el Pliego de bases y condiciones generales para el proceso licitatorio del servicio Público de Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Oberá como el Pliego de condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

QUE, las empresas NEXT ADMINISTRADORA DE NUEVOS NEGOCIOS S.A. Y UNION TRANSITORIA S.A, TIPOKA S.A. y Capital del Monte S.A. fueron las beneficiarias de la adjudicación de las NUEVAS líneas del NUEVO SISTEMA INEGRADO DE TRANSPORTE DE OBERA, Licitación Pública N° 01/2022, mediante Ordenanza 3097 de fecha 13 de junio de 2022 y Ordenanza 3127 de fecha 16 de agosto de 2022.

QUE, a través de la Ordenanza 3128 de fecha 16 de agosto de 2022 fueron aprobados los proyectos de Contratos de Concesión de Servicio del Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la ciudad de Oberá.

QUE, en fecha 19 de septiembre de 2022, se ha firmado un acta acuerdo en virtud de la cual, se han firmados los respectivos contratos para la puesta en funcionamiento de distintos nodos licitados, proyectándose su implementación parcial y condicional a futuras adecuaciones que demanden la integración con la propuesta Provincial de un sistema de transporte integrado metropolitano.

QUE, por Decreto N° 2696/2022 del Poder Ejecutivo Provincial se crea el “Área Metropolitana Zona Centro” ampliando el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano con cabecera en la Ciudad De Oberá, que amplía el paradigma de transporte previsto para las partes y pone a la ciudad de Oberá como cabecera del mismo sistema, con enormes beneficios para el desarrollo urbanístico, laboral, social, económico y de servicios para Oberá.

QUE, el Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, Cr. Adolfo Safrán, en fecha 16 de febrero de 2023, solicita e invita al municipio de Oberá, futura cabecera del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano Zona Centro, a adherirse al mismo.

QUE, el municipio de Oberá se ha adherido al Sistema Integrado de Transporte Metropolitano mediante Resolución Nro. 317/23 y, en fecha 14 de marzo de 2023 mediante Ordenanza N° 3188, promulgada por Resolución N°572, el Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá aprueba dicha adhesión, siendo ahora la ciudad de Oberá parte del Sistema Metropolitano Integrado de Transporte de Misiones.

QUE, las empresas concesionarias solicitan a la Municipalidad de la ciudad de Oberá la percepción del costo por kilómetro recorrido conforme artículo 30° del Reglamento de Servicio Público del Transporte Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de Oberá. “Los Concesionarios poseen derecho a la integralidad de la percepción del costo por kilómetro rodado...”. Y del artículo 8 del Contrato de Concesión firmado en SEPTIEMBRE de 2023 “REGIMEN TARIFARIO Y REMUNERACIÓN DEL CONCESIONARIO”.

QUE, la Municipalidad de la ciudad de Oberá, a fin de dar cumplimiento con sus obligaciones de pago, teniendo en cuenta que según Licitación Pública N° 01/2022 fueron licitados y posteriormente adjudicados entre sus nodos, circulares y alimentadoras, sin embargo con la reciente adhesión al Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano su futura implementación podría requerir la modificación de ciertas líneas licitadas derivando ello en una modificación de kilómetros recorridos, lo cual podría generar erogaciones no contempladas por el municipio;

QUE, por Resolución N° 1206/2023 se designo a las empresas Next Administradora de Nuevos Servicios Negocios S.A. Unión Transitoria y Tipoka S.A., adjudicatarias del servicios de transporte público de pasajeros de la ciudad de Oberá, como responsables de la recaudación y administración de los ingresos obtenidos por el pago de la tarifa a cargo de los usuarios del servicio de transporte público, todo ello base a lo establecido al artículo 8°, inc. f) del Contrato de concesión del servicio del transporte público colectivo de pasajeros de la ciudad de Oberá. (Ordenanza N° 3128/2022), siendo dichos ingresos la retribución o remuneración a dichos concesionarios por el servicio prestado.

QUE, además, se estableció que la retribución a los concesionarios del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Oberá, se efectúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Contrato de Concesión (Ordenanza N° 3128/2022) y a los efectos de completar dicha remuneración, la municipalidad se compromete a la entrega como pago de la cantidad mensual de 26.000 Lts. (Veintiseis mil litros) de combustible “DIESEL – TIPO PREMIUM” por los próximos 12 meses y de 20.000 Lts. (Veinte mil litros) por los períodos mensuales siguientes, acordándose la distribución de la cantidad indicada anteriormente, según las proporciones adjudicadas del sistema de Transporte, a saber: para la empresa TIPOKA S.A. adjudicataria el 60% y para la empresa NEXT Administradora de Nuevos Negocios S.A. adjudicataria el 40%, idénticas proporciones concedidas del transporte urbano de la ciudad de Oberá.

QUE, en fecha 24 de octubre de 2024 la empresa NEXT Administradora de Nuevos Negocios S.A. Unión Transitoria (UT), solicita mediante Expte. 284/23 al Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá se autorice la transferencia del Contrato de Concesión a la Empresa Sendero Guaraní S.A. considerando lo establecido en el art. 7° de la Ordenanza N° 3045/22;

QUE, habiéndose cumplimentado con las etapas administrativas pertinentes, el Departamento Ejecutivo Municipal remitió oportunamente las actuaciones con sus respectivos informes técnicos y dictámenes al Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, el cual mediante Ordenanza N° 3342 de fecha 25 de junio de 2024 autorizó la transferencia contractual;

QUE, en fecha 13 de diciembre de 2024 se suscribió el ACTA ACUERDO TRANSFERENCIA DE CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE OBERA, por la cual LAS PARTES acuerdan la transferencia del contrato de concesión firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de Oberá y la Empresa NEXT Administradora de Nuevos Negocios S.A. Unión Transitoria (UT) en fecha 19 de septiembre de 2022 junto con su Acta Acuerdo firmada en misma fecha, asumiendo Sendero Guaraní S.A. a partir de la fecha de firma del presente todos los derechos y obligaciones de su predecesora;

QUE, asimismo las partes manifestaron que la Concesión del servicio público de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Oberá, oportunamente licitado por Ordenanza N° 3046/22, continuará rigiéndose por el respectivo contrato de concesión conforme su original plazo de

vigencia, por las resoluciones dictadas por la autoridad concedente y por las normas legales que fueran aplicables, sus modificatorias y complementarias;

QUE, por Expte. N° 0100-000026-2025, la Empresa Sendero Guaraní S.A. a través de su Gerente General informa que a partir del 01 de enero de 2025 ha comenzado a prestar servicios, solicitando en consecuencia se considere la ejecución de la Resolución N° 1206/2023 (entrega de litros de combustible) correspondiente al mes de enero de 2025 en adelante, sean dirigidas a la Empresa Sendero Guaraní S.A. en su carácter de cesionaria de la Empresa NEXT Administradora de Nuevos Negocios S.A. Unión Transitoria (UT).

QUE, visto los antecedentes y el Dictamen Jurídico N° 02, el Señor Intendente Municipal entiende que se dan los presupuestos de mérito, oportunidad y conveniencia a fin de realizar las readecuaciones necesarias para garantizar que la retribución dispuesta por Resolución N°1206/2023 sea realizada a la empresa Sendero Guaraní S.A. en su carácter de cesionaria de la Empresa NEXT Administradora de Nuevos Negocios S.A. Unión Transitoria (UT); efectuándose de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Contrato de Concesión (Ordenanza N° 3128/2022) y a los efectos de completar dicha remuneración, la municipalidad se comprometa a la entrega como pago de la cantidad mensual de 8.000 Lts. (ocho mil litros) de combustible “DIESEL – TIPO PREMIUM”,

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL Y LAS NORMAS CITADAS Y APROBADAS POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Y ACTOS JURIDICOS SUSCRITOS EN SU CONSECUENCIA;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR en reemplazo de la empresa Next Administradora de Nuevos Servicios Negocios S.A. Unión Transitoria, adjudicataria del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Oberá, a la empresa SENDERO GUARANI S.A. como responsable de la recaudación y administración de los ingresos obtenidos por el pago de la tarifa a cargo de los usuarios del servicio de transporte público, todo ello base a lo establecido al artículo 8°, inc. f) del Contrato de concesión del servicio del transporte público colectivo de pasajeros de la ciudad de Oberá. (Ordenanza N° 3128/2022), siendo dichos ingresos la retribución o remuneración al mencionado concesionario por el servicio prestado.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la retribución dispuesta por Resolución N°1206/2023 a la empresa Next Administradora de Nuevos Servicios Negocios S.A. Unión Transitoria sea realizada, a partir del dictado de la presente resolución, a la empresa Sendero Guaraní S.A. en su carácter de cesionaria de la Empresa NEXT Administradora de Nuevos Negocios S.A. Unión Transitoria (UT)., efectuándose de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Contrato de Concesión (Ordenanza N° 3128/2022) y a los efectos de completar dicha remuneración, la municipalidad se compromete a la entrega como pago de la cantidad mensual de 8.000 Lts. (ocho mil litros) de combustible “DIESEL – TIPO PREMIUM”, debiendo indicar la empresa adjudicataria el lugar de entrega, poniendo a disposición todos aquellos elementos físicos y técnicos necesarios para su almacenamiento, otorgando la documentación respaldatoria que justifique la recepción del producto.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la presente Resolución no deroga ni modifica la Designación efectuada por ARTICULO 1°, como así también la Retribución establecida por ARTICULO 2° de la Resolución N° 1206/2023 a la Empresa concesionaria del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Oberá Tipoka S.A.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Departamento de Movilidad Urbana, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.-

Oberá, Misiones, 03 de enero de 2.025.-

RESOLUCION N° 285.-

**REF.: DELEGACION DE FACULTADES DIRECCION DE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

VISTO: Las licencias anuales reglamentarias y/o ausencias temporarias propias de la Función del Director de Tránsito y Seguridad Vial, Prof. VELAZQUEZ Javier Adrián, D.N.I. N° 26.141.216; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a fin de no entorpecer el normal desarrollo y funcionamiento de determinadas tareas administrativas de la referida Dirección y áreas dependientes de la misma, es necesario delegar determinadas facultades, en caso de ausencia temporaria del Director, a un Personal responsable para suscribir actos;

QUE; El departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dejar a cargo de la suscripción de determinados actos como ser: *Certificados de Legalidad *Finalización de tramites de licencia de conducir e *Informes de la Dirección que acompañen pedidos particulares u oficios, ante ausencias del Director de Tránsito y Seguridad Vial, a la Agente Municipal Sra. CAO LOPEZ Cecilia Daniela, D.N.I: 34.002.730, Legajo 3661, a partir del día tres de enero hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR a la Agente Municipal CAO LOPEZ Cecilia Daniela, DNI N° 34.002.730, Legajo 3661, dependiente de la Dirección de Transito y Seguridad Vial, Secretaria de Coordinación, a suscribir actos determinados por el Artículo 2 de la presente desde el día 03 de enero al 31 de diciembre del corriente año, de acuerdo a los considerando precedentes.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que dichos actos serán suscriptos solamente ante ausencia temporaria o licencia anual reglamentaria del Director de Tránsito y Seguridad Vial: Prof. Javier Adrián Velázquez, siendo estos actos:

- ❖ Suscripción de Certificados de Legalidad.-
- ❖ Finalización de tramites de Licencia de conducir.-
- ❖ Suscripción de los Informes de la Dirección ante pedidos particulares o incluso oficios de índole judicial que requieran la revisión del sistema municipal.-

Dicha enumeración de actos es de índole Taxativa.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE; tomen nota Dirección de Transito y Seguridad Vial, Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.-

Oberá, Misiones 06 de enero de 2025.-

RESOLUCION N° 291

REF: LLAMADO A LICITACION PUBLICA

NRO.01/2025.-

VISTO: La necesidad de adecuar el Sistema de drenaje pluvial de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE; se hace necesario adquirir tubos y cajones de Hormigón para el mantenimiento y ampliación del sistema de drenaje pluvial, según se detalla:

- Tubo de hormigón armado de 0.60 x 1.20mts: 85 (ochenta y cinco)
- Tubo de hormigón armado de 0.80 x 1.20mts: 245 (doscientos cuarenta y cinco).
- Tubo de hormigón armado de 1.00 x 1.20mts: 635 (seiscientos treinta y cinco).
- Tubo de hormigón armado de 1.20 x 1.20mts:70 (setenta).
- Cajón armado de 1.50 mts x 1.50 mts: 60 (sesenta).
- Cajón armado de 2.30 mts x 2.00 mts: 4 (cuatro).

QUE; la Ley de Contabilidad prevé el llamado a Licitación Pública;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Licitación Pública N° 01/25 para la adquisición de Tubos y Cajones de Hormigón armado de medidas varias, a fin de ser utilizados para el mantenimiento y ampliación del sistema de drenaje pluvial de nuestra ciudad, de acuerdo a las Condiciones Generales y Cláusulas Especiales, cuya apertura es el día 24 de enero de 2024, en la Sede de la Municipalidad de Oberá a las 10 horas, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la publicación en el Diario Primera Edición y Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, de la referida Licitación Pública, disponiéndose el pago de los gastos que ello ocasione a través de Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3°: LA PUBLICACION en los medios de difusión y boletín oficial referida, deberá contener la siguiente información: “LICITACION PUBLICA N° 1/2025. *Objeto del Llamado:* Adquisición de Tubos y Cajones de Hormigón. Los cuales deben contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- Tubo de hormigón armado de 0.60 x 1.20mts: 85 (ochenta y cinco)
- Tubo de hormigón armado de 0.80 x 1.20mts: 245 (doscientos cuarenta y cinco).
- Tubo de hormigón armado de 1.00 x 1.20mts: 635 (seiscientos treinta y cinco).
- Tubo de hormigón armado de 1.20 x 1.20mts:70 (setenta).
- Cajón armado de 1.50 mts x 1.50 mts: 60 (sesenta).
- Cajón armado de 2.30 mts x 2.00 mts: 4 (cuatro).

De acuerdo al Pliego de Condiciones: Clausulas Generales y Particulares. Fecha de Apertura 24 de enero de 2025 a las 10:00hs. Plazo de Entrega inmediata (Requisitos excluyentes). Lugar de Apertura. Municipalidad de Oberá: (Misiones) Calle Jujuy N°58. Plazo de Presentación de las propuestas: 24 de enero 2025 a las 9:00 horas en la sede de la Municipalidad de Oberá. Precio de Pliego pesos cien mil (\$100.000).

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Adjudicación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes a los funcionarios que a continuación se individualizan:

- **C.P.N FERNANDO JAVIER CARISIMO** **D.N.I. N° 26.487.429.-**
- **C.P.N JROPOT CARLOS ALBERTO** **D.N.I. N° 17.298.050. -**
- **SR. DEMCZUK GABRIEL** **D.N.I. N° 30.698.178.-**
- **ING. BLANCO GERARDO** **D.N.I. N° 32.884.756.**

ARTÍCULO 5°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE tomen nota Intendencia, Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Departamento de Compras; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 10 de enero de 2025.-

RESOLUCION N° 302

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 1366/2024- Trámite de Mensura, Propietario: Nelci Litter. Agrimensora Weirich Eliana Celeste.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21) cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: Según Resolución 139/2021 del Concejo Deliberante de Oberá autoriza el visado de mensura de los inmuebles con denominación catastral departamento 13, municipio 55, sección 04, parcela 36, partida municipal 12057;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Foja 1 Resolución 139/2021 del Concejo Deliberante; 2-Fojas 2 a 4 y 14 a 21 nota de solicitud; 3- Fojas 5, 6, 11 a 13, 26 informe del Departamento de Catastro; 4-Fojas 8 a 10, 22 a 25 informes del departamento de

planeamiento urbano; 5- Foja 7 informe de la Dirección de Infraestructura; 6-Foja 27 plano de mensura; 7-Foja 28 Resolución 302.

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con FRACCIONAMIENTO del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 004, MANZANA 0000, PARCELA 036A, partida municipal 28.710.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR a los requirentes del visado que es a su exclusivo cargo y de la CELO la instalación de los servicios públicos, como así también que tendrán la obligación de informar de tal situación a los futuros adquirentes.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 10 de enero de 2025.-

RESOLUCION N° 305

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 7109/2024- Trámite de Mensura, Propietario Iurinic de Bis Nora Estela. Agrimensora Ester Sosa.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21) cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida 603 tiene planos n°37/80;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 5 informe del departamento de Obras Privadas; 3-Fojas 4 y 6 informe del Departamento de Catastro; 4-Foja 7 planos de mensura; 5- Foja 8 Resolución N° 305.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con FRACCIONAMIENTO del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0030, PARCELA 0012. Partida municipal 603.

ARTÍCULO 2°: DEBERA presentarse el propietario a regularizar los planos de construcción en el Departamento de Obras Privadas en un plazo de 15 días.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE

Oberá, Misiones, 13 de enero de 2.025.-

RESOLUCION N° 308.-

**REF.: FACULTAR SUFICIENTEMENTE A LA SRA. MARTINEZ
MARIANA.**

VISTO: Licencia Ordinaria del Director de Tránsito y Seguridad Vial:
Prof. Javier Velázquez, y,

CONSIDERANDO:

QUE; a fin de no entorpecer el normal desarrollo del funcionamiento y tareas administrativas de la referida Dirección, es necesario designar a un funcionario idóneo y responsable pueda ejercer determinados actos como ser: *Suscripción de las Obleas de Discapacidad *Suscripción de Certificaciones: Documentales en general dentro del Área de Patentamiento: Documentales varias, Emisión de los certificados de Libre deuda de infracciones al tránsito y/o Impuesto Provincial automotor, Emisión de certificados de baja y/o alta de automotores; *Manejo del correo oficial del Área de Patentamiento; *Realización de reclamos y planteos ante la Agencia Tributaria Misiones; Sin perjuicio de otras acciones inherentes a la función no enumeradas precedentemente mientras dure la licencia de la titular;

QUE; el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente facultar suficientemente, a fin de que pueda ejercer dichas funciones, a la Agente Municipal MARTINEZ MARIANA, DNI N° 32.178.499, Legajo 3552, por el término de la Licencia del Director de Tránsito y Seguridad Vial: Prof. Javier Velázquez;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- FACULTAR suficientemente a la Agente Martínez Mariana, DNI N° 32.178.499, Legajo 3552, desde el día 13 de enero al día 28 de enero del año 2025; al ejercicio de determinados actos como ser *Suscripción de las Obleas de Discapacidad *Suscripción de Certificaciones:

Documentales en general dentro del Área de Patentamiento: Documentales varias, Emisión de los certificados de Libre deuda de infracciones al tránsito y/o Impuesto Provincial automotor, Emisión de certificados de baja y/o alta de automotores; *Manejo del correo oficial del Área de Patentamiento; *Realización de reclamos y planteos ante la Agencia Tributaria Misionense, sin perjuicio de demás acciones inherentes a la función no enumeradas en el presente.-----

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARA la presente Resolución el secretario de Coordinación. –

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE; tomen nota Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE

Oberá, Misiones, 14 de enero de 2025.-

RESOLUCION N° 312

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 7035/2024- Trámite de Mensura, Propietario: Anton Karen Marisa. Agrimensor Weirich Gustavo Alfredo.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21) cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida 28897 no tiene planos;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 4 nota de solicitud; 2- Foja 6 informe del departamento de Obras Privadas; 3-Fojas 5 y 10 informe del

Departamento de Catastro; 4-Fojas 7 a 9 informe del Departamento de Planeamiento; 5-Foja 10 planos de mensura; 6- Foja 11 Resolución N° 312.

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con FRACCIONAMIENTO del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0224, PARCELA 0001. Partida municipal 28897.

ARTÍCULO 2º: DEBERA presentarse el propietario a regularizar los planos de construcción en el Departamento de Obras Privadas en un plazo de 15 días.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 14 de enero De 2.025.-

RESOLUCION: 314.-

REF.: FACULTAR SUFICIENTEMENTE AL DIRECTOR DE ACCION SOCIAL, TEC. JUAN FERNANDO SARTORI A LA SUCRIPCION DE RENDICIONES. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

VISTO: Ley XIX – N° 73 de Emergencia Alimentaria; Resolución N° 32/2022 (MDSMJ); Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Carta Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

QUE; la Ley XIX – N° 73 de Emergencia Alimentaria declara la emergencia alimentaria en la Provincia de Misiones, estableciendo políticas y estrategias para garantizar, con carácter urgente, el derecho a la alimentación, la seguridad alimentaria y nutricional de la población en situación de vulnerabilidad, entendiéndose por tal a niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas y lactantes, personas mayores, personas con discapacidad y población que vive en condiciones precarias.

QUE; por la mencionada Ley se crea el Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional con el objeto de promover el ejercicio del derecho humano a la alimentación, garantizando los requisitos nutricionales a la población en situación de vulnerabilidad.

QUE; en virtud del mencionado Programa, la Municipalidad de Oberá recibe del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud módulos de mercaderías para su entrega a población en situación de vulnerabilidad.

QUE; la municipalidad de Oberá debe presentar al Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud la correspondiente Declaración Jurada de datos de la entrega alimentaria, a los fines de la correcta rendición de los módulos alimentarios entregados.

QUE; el departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno y necesario facultar suficientemente al Director de Acción Social, designado por Resolución N° 2262/2023, Tec. Juan Fernando Sartori DNI N° 21.639.066, Legajo N° 4055, a la suscripción de la documentación necesaria para la correcta rendición de módulos alimentarios entregados a población en situación de vulnerabilidad, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas y lactantes, personas mayores, personas con discapacidad, población que vive en condiciones precarias, personas registradas en el SITAMI, etc.

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- FACULTAR suficientemente al Director de Acción Social, Tec. Juan Fernando Sartori DNI N° 21.639.066, Legajo N° 4055, a la suscripción de la documentación necesaria para la correcta rendición, ante el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud de la provincia de Misiones, de los módulos alimentarios entregados a población en situación de vulnerabilidad - niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas y lactantes, personas mayores, personas con discapacidad, población que vive en condiciones precarias, personas registradas en el SITAMI, etc-----

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social. -----

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE; tomen nota Secretaria de Coordinación, Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 16 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 328

VISTO: El reconocimiento a la labor docente del Profesor Lucas Vogel, y;

CONSIDERANDO:

QUE: Lucas Vogel se desempeña como profesor de Matemáticas en el Instituto Superior Belén del Municipio de Campo Grande, y a su vez en el Centro de Día en la ciudad de Oberá ejerciendo innovadores métodos de enseñanza, y participa del “Espacio Steam” el cual es un medio para desarrollar la enseñanza personalizada y el enfoque adaptativo dentro de un hogar que recibe a Personas con discapacidad mayores de 14 años;

QUE: El Profesor Vogel fue elegido entre más de 5000 nominaciones y postulaciones en más de 89 países, para que hoy sea uno de los 50 finalistas de la novena edición del Premio Mundial para profesores de educación GEMS Education Global Teacher Prize, conocido como el “Nobel de la Educación”;

QUE: Los Premios GEMS, organizados por la Fundación Varkey en conjunto con la UNESCO, son reconocimientos brindados a los educadores más destacados del mundo que hayan hecho una contribución excepcional a la profesión;

QUE: tal reconocimiento y en virtud de representar a nuestra Provincia y al Municipio en dicha terna a nivel mundial lo hace merecedor de la distinción que se le otorga.

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE AL PROFESOR LUCAS DANIEL VOGEL, DNI N° 28.337.603, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE; tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos; Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social; Departamento de Prensa y Área Ceremonial. Regístrese y Cumplido, Archívese.-

Oberá, Misiones, 16 de enero 2025.-

RESOLUCION N° 338.-

REF: CONCEDIENDO LICENCIA SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ESTARNECHUK, EDUARDO JUAN.

VISTO: La solicitud de “Licencia Sin Goce de Haberes” Expte N° 0100-000197-2025 de fecha 13/01/2025 por razones particulares, presentada por el Agente que presta servicios como personal del Departamento de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Sr. ESTARNECHUK, EDUARDO JUAN, por el termino de 3 (tres) meses, a partir del 11 de Enero de 2025; y ,

CONSIDERANDO:

QUE; el Estatuto del Empleado Municipal, sancionada a través de la Ordenanza N°046/07, modificatoria N° 006/2008, Artículo N° 102, establece la concesión de “Licencia sin Goce de Haberes” al personal de planta permanente, los cuales tendrán derecho a las licencias previstas por razones particulares;

QUE; en consecuencia, es criterio del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar licencia sin goce de haberes por 3 (tres) meses, solicitada por el agente de planta permanente, de categoría 05, Sr. ESTARNECHUK, EDUARDO JUAN, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, dado que el mismo está encuadrado dentro de lo establecido en la norma citada precedentemente;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- **CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, a partir del 11 de Enero de 2025 y hasta el 11 de Marzo de 2025 inclusive, por el termino de 3 (tres) meses, al Agente de Planta Permanente de categoría 05, Sr. ESTARNECHUK, EDUARDO JUAN, D.N.I. N°: 34887814, Legajo N° 3667, quien cumple funciones en el Departamento de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto del Empleado Municipal.

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento Personal, Regístrese y cumplido ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 16 de enero de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 339. –

**REF.: AUTORIZAR GASTOS DE INSCRIPCION DE
VEHICULOS – TRANSFERENCIA AUTOMOTOR – ALTA DE
MOTOR.**

VISTO: La donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de Misiones a esta Municipalidad de vehículos recolectores de residuos para ser incorporados al patrimonio municipal; la adquisición de un motor para el vehículo dominio FQL279; y

CONSIDERANDO:

QUE: por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 448 de fecha 28 de diciembre de 2023, se transfiere sin cargo y a título de donación al municipio de Oberá, los siguientes equipos recolectores de basura: **I)** Marca: IVECO, Dominio: AF662CF, Modelo: 170E28 MLC, Motor: F4AE3681E*8088233, Chasis: 8ATA1RMH0NX116062; **II)** Marca: IVECO, Dominio: AF662CG, Modelo: 170E28 MLC, Motor: F4AE3681E*8087917, Chasis: 8ATA1RMH0NX116000; **III)** Marca: IVECO, Dominio: AF662CH, Modelo: 170E28 MLC, Motor: F4AE3681E*8087913, Chasis: 8ATA1RMH0NX116006; **IV)** Marca: IVECO, Dominio: AF662CI, Modelo: 170E28 MLC, Motor: F4AE3681E*8087919, Chasis: 8ATA1RMH0NX116013;

QUE: por Ordenanza N° 3387 se acepta a título de donación los bienes enumerados en el considerando precedente y se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones necesarias a los fines de hacer efectivas las respectivas transferencias de dominio;

QUE: asimismo se ha adquirido un motor (BLOCK N° SERIE 368328) para el vehículo perteneciente al inventario municipal, Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: CL 1620 - 51, Chasis: 9BM6950146B483196, Motor: 377983U0683958, Dominio: FQL279;

QUE: resulta necesario proceder a la inscripción de la transferencia de dominio de los camiones recolectores a nombre de esta municipalidad de Oberá, como así también realizar la respectiva alta de motor del vehículo dominio Dominio: FQL279 ante la Seccional correspondiente del Registro de la Propiedad Automotor (DNRPA);

QUE: la mencionada inscripción inicial tiene un costo a determinar por la Seccional correspondiente del Registro de la Propiedad Automotor (DNRPA) el cual incluye (Transferencia automotor, Expedición de Cedula, Expedición de Título, Expedición de Placa, Tasa de Sellos, Alta de Motor, etc), dicha determinación es realizada al momento de presentar la documentación requerida;

QUE: por lo tanto, corresponde el dictado del presente acto administrativo de autorización de gastos;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los gastos que demande la transferencia de dominio de los siguientes vehículos: **I)** Marca: IVECO, Dominio: AF662CF, Modelo: 170E28 MLC, Motor: F4AE3681E*8088233, Chasis: 8ATA1RMH0NX116062; **II)** Marca: IVECO, Dominio: AF662CG, Modelo: 170E28 MLC, Motor: F4AE3681E*8087917, Chasis: 8ATA1RMH0NX116000; **III)** Marca: IVECO, Dominio: AF662CH, Modelo: 170E28 MLC, Motor: F4AE3681E*8087913, Chasis: 8ATA1RMH0NX116006; **IV)** Marca: IVECO, Dominio: AF662CI, Modelo: 170E28 MLC, Motor: F4AE3681E*8087919, Chasis: 8ATA1RMH0NX116013; como así también del alta de motor del

vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: CL 1620 - 51, Chasis: 9BM6950146B483196, Motor: 377983U0683958, Dominio: FQL279; conforme a los considerandos que anteceden. -

ARTÍCULO 2°: DISPONER que por Tesorería General se abonen los importes emergentes de la cumplimentación del artículo anterior, con imputación a la Partida Específica del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaria de Coordinación, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. -

Oberá, Misiones, 16 de enero de 2025.-

RESOLUCION N° 340

**REF.: DESIGNANDO JEFA DE DEPARTAMENTO DE
DISCAPACIDAD EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL. -**

VISTO: El Organigrama Municipal aprobado por Resolución N° 2250 de fecha 11 de diciembre de 2023; Resolución N° 196 de fecha 02/01/2024 y,

CONSIDERANDO:

QUE; ante la vacante suscitada y la necesidad de designar un funcionario que se desempeñe como responsable del Departamento de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social; corresponde por ser facultad exclusiva del Ejecutivo Municipal proceder al nombramiento de conformidad a lo que establece el Art. 136, Inc. 13) y 14) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá;

QUE; el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal designar a la Sra. ALEJANDRA PIÑEIRO

MACHADO, Legajo N° 3732, como jefa del Departamento de Discapacidad con todos los derechos y deberes inherentes a sus funciones, a partir del día 16 de enero de 2025;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a partir del día 16 de enero de 2025 a la **Sra. ALEJANDRA PIÑEIRO MACHADO, Legajo N° 3732, COMO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DISCAPACIDAD**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTÍCULO 2°: DEROGUESE en su parte pertinente, cualquier otra Resolución que se anteponga a la designación efectuada en la presente.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción social.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, tomen nota todas las Secretarías, Direcciones, Departamento de Personal, Contaduría y Tesorería General, Dese a la Prensa, Cumplido. ARCHIVESE.-

Oberá, Misiones, 17 de enero de 2.025.-

RESOLUCION N° 342.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.417 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N°3.417 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha diecisiete de enero de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.417** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha diecisiete de enero de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1: FIJASE la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, de acuerdo a la siguiente escala:

	<i>DIGITAL</i>	<i>EFFECTIVO</i>
<i>BOLETO UNICO</i>	<i>\$1.040,00</i>	<i>\$1.400,00</i>
<i>BOLETO ESPECIAL</i>	<i>\$1.140,00</i>	<i>\$1.500,00</i>
<i>BOLETO ESTUDIANTIL</i> <i>BEG</i>	<i>Gratuito para los usuarios conforme Ordenanza III N° 13.-</i>	<i>\$1.400,00</i>
<i>Boletos para adultos mayores en edad jubilatoria.-</i>	<i>Gratuito para los usuarios conforme Ordenanza XVI N° 27.-</i>	<i>\$1.400,00</i>

ARTÍCULO 2: *LA presente Ordenanza comenzara a regir a partir del día 20 de enero del corriente año.*

ARTÍCULO 3: *COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -Fdo. Ab. Veronica Alejandra Noguera, Vicepresidente Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante". -*

ARTÍCULO 2°: **REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.-

Oberá, Misiones, 20 de enero de 2025.-

RESOLUCION N° 345

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 7585/2024- Trámite de Mensura, Propietario: Maletti Silvia Beatriz. Agrimensor Weirich Eliana Celeste.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe de inspección del departamento de Catastro el inmueble no tiene planos registrados;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 plano de mensura; 4- Foja 7 Resolución N° 345.

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 007, MANZANA 0015, PARCELA 0012, PARTIDA MUNICIPAL 1112.

ARTÍCULO 2º: DEBERA presentarse el propietario a regularizar los planos de construcción en el departamento de Obras Privadas en un plazo de 15 días.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE

Oberá, Misiones, 29 de enero de 2025.

RESOLUCION N° 365.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
PRESENTADA POR EL AGENTE
DOS SANTOS, CESAR ISRAEL.**

VISTO: El Expte.0300-000069-2025, de fecha 29 de Enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente que cumple funciones en el Departamento de Recolección de Residuos, **Sr. DOS SANTOS, CESAR ISRAEL, Legajo N° 4384** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por razones personales;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 21 de Enero de 2025 y dar por rescindido el Contrato con vigencia hasta el 30/06/2025;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR a partir del día 21 de Enero de 2025, la renuncia presentada por el Agente Contratado Categoría 01 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal del Departamento de Recolección de Residuos, dependiente de la Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, **Sr. DOS SANTOS, CESAR ISRAEL, D.N.I. N° 34002978, Legajo N° 4384** por motivos personales.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.-NOTIFIQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVASE.

Oberá, Misiones, 3 de febrero de 2025.-

RESOLUCION N° 389

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 10955/2022- Trámite de Mensura, Propietario: Nielssen de De Paula Aida Margarita. Ingeniero Hector E. Ariasgago.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21) cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida 28897 no tiene planos;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 16 y 28 informe del departamento de Obras Privadas; 3-Fojas 4 a 10, 27, y 29 informe del Departamento de Catastro; 4-Fojas 17 a 25, informe del Departamento de Planeamiento; 5-Fojas de 11 a 15 y 26 Informe de la Dirección de Infraestructura; 6-Foja 30 planos de mensura; 7-Foja 31 Resolución N° 389.

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con FRACCIONAMIENTO del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 011, MANZANA 0000, PARCELA 024b. Partida municipal 27988.

ARTÍCULO 2º: DEBERA presentarse el propietario a regularizar los planos de construcción en el Departamento de Obras Privadas en un plazo de 15 días.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.

Oberá, Misiones 03 de febrero de 2025.-

RESOLUCION N° 390

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 7575/2024- Trámite de Mensura, Propietario: Barbaro de Horrisberger Filomena. Poseedor: Melissa Aranzazu Vogel. Agrimensor Forni Mauricio E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 6 nota de solicitud; 2- Foja 7 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 8 plano de mensura; 4- Foja 9 Resolución N° 390.

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0085, PARCELA 0016, PARTIDA MUNICIPAL 19080.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 04 de febrero de 2025.-

RESOLUCION N° 395

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 534/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Sajarchuk Gabriel Antonio Morchio Francisco Andres. Poseedor: Sajarchuk Gabriel Antonio. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 plano de mensura; 4- Foja 6 Resolución N° 395.

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 008, MANZANA 0001, PARCELA 0031, PARTIDA MUNICIPAL 1222.

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 4 de febrero de 2.025.-

RESOLUCION N° 398.

**REF.: DEJAR A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA A LA LICENCIADA SILVINA
MARTINEZ.**

VISTO: La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Jefa del Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia, Sra. NORA ANGELINA GONZALEZ, Legajo N° 4417 D.N.I N° 28.484.376, a partir del Lunes 10 de Febrero al Viernes 21 de Febrero del 2025, por el termino de 10 días hábiles, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a fin de no entorpecer el normal desarrollo del funcionamiento y tareas administrativas de la referida Área, es necesario dejar a cargo del Departamento a un Personal idóneo y responsable para cubrir el cargo mientras dure la licencia del titular;

QUE; el departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dejar a cargo del Departamento a la Lic. SILVINA MARICEL MARTINEZ, D.N.I N°: 34.002.696, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia anual ordinaria, por el término de 10 días hábiles, a la Jefa del Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia: Sra. Nora Angelina González, Legajo N° 4417, D.N.I N° 28.484.376, desde el Lunes 10 de febrero al viernes 21 de febrero del 2025, inclusive, de acuerdo a los considerando precedentes.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR A CARGO del mencionado Departamento, a la Licenciada SILVINA MARICEL MARTINEZ, D.N.I N°: 34.002.696, desde el lunes 10 de febrero al viernes 21 de febrero del 2025 inclusive, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE; tomen nota Secretaria de Coordinación, Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 5 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 399.-

**REF: DISPONIENDO ADJUDICACION
LICITACION PÚBLICA NRO.01/2.025.-**

VISTO: El acta de apertura de la **LICITACION PÚBLICA NÚMERO 01/2025** e informe de la Comisión de Pre adjudicación; y,

CONSIDERANDO:

QUE; el llamado a la presente licitación se realizó con la necesidad de adecuar el Sistema de drenaje pluvial de la Ciudad de Oberá; haciéndose necesario para el fin, adquirir tubos y cajones de Hormigón para el mantenimiento y ampliación del sistema de drenaje pluvial, según se detalla:

- Tubo de hormigón armado de 0.60 x 1.20mts: 85 (ochenta y cinco)
- Tubo de hormigón armado de 0.80 x 1.20mts: 245 (doscientos cuarenta y cinco).
- Tubo de hormigón armado de 1.00 x 1.20mts: 635 (seiscientos treinta y cinco).
- Tubo de hormigón armado de 1.20 x 1.20mts:70 (setenta).
- Cajón armado de 1.50 mts x 1.50 mts: 60 (sesenta).
- Cajón armado de 2.30 mts x 2.00 mts: 4 (cuatro).

QUE; por cumplir con todos los requerimientos y por presentar oferta acorde a lo solicitado, se resuelve adjudicar dicha Licitación a la firma **HORMICÓN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70808672-6**

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todas sus partes la **LICITACION PÚBLICA N° 01/2025**, efectuada para adquirir tubos y cajones de Hormigón para el mantenimiento y ampliación del sistema de drenaje pluvial, según se detalla:

- Tubo de hormigón armado de 0.60 x 1.20mts: 85 (ochenta y cinco)
- Tubo de hormigón armado de 0.80 x 1.20mts: 245 (doscientos cuarenta y cinco).
- Tubo de hormigón armado de 1.00 x 1.20mts: 635 (seiscientos treinta y cinco).
- Tubo de hormigón armado de 1.20 x 1.20mts:70 (setenta).
- Cajón armado de 1.50 mts x 1.50 mts: 60 (sesenta).
Cajón armado de 2.30 mts x 2.00 mts: 4 (cuatro).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la **Licitación Pública N°01/2025** a la firma **HORMICÓN S.R.L. C.U.I.T. N°30-70808672-6** por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA CON OCHO CENTAVOS (**\$150.092.360,80**) con las características y condiciones establecidas en los pliegos y oferta respectiva.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, infraestructura y servicios públicos Municipal a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo segundo, en la forma prevista en la Licitación, imputando la erogación a la partida específica del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, infraestructura y servicios públicos. -

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Departamento de Compras, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 5 de febrero de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 402.-

REF.: PRORROGAR VENCIMIENTO TASA
RETRIBUTIVA A LA PROPIEDAD
INMUEBLE. -

VISTO: El vencimiento de la 1° Cuota y Tasa Total de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, establecida en Ordenanza General Tarifaria, vigente; y,

CONSIDERANDO:

QUE: en dicho instrumento legal, el primer período y el pago total de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, vence el día diez de febrero del corriente año;

QUE: a fin de atender las diversas consultas presentadas y en búsqueda de cumplir con los contribuyentes, se considera procedente prorrogar el primer período y el pago total de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, a efectos de optimizar el cobro de los mismos;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR el vencimiento de la 1° Cuota y el pago total de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, al día diez de marzo de 2.025 inclusive, teniendo en cuenta lo previsto en la Ordenanza General Tarifaria vigente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, infraestructura y servicios públicos. -

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, infraestructura y servicios públicos, Contaduría, Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 5 de febrero de 2025.-

RESOLUCION N° 403

REF: APROBACION DE MENSURA. -

V I S T O: El EXPTE. 176/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Municipalidad de Oberá. Agrimensor Forni Mauricio E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21) cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida 28897 no tiene planos;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 13 Expediente 391/24 Concejo Deliberante; 2-Fojas 14 y 15 nota de solicitud; 3-Foja 16 informe del Departamento de Catastro; 4-Foja 17 planos de mensura; 5- Foja 18 Resolución N° 403.

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con FRACCIONAMIENTO del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0195, PARCELA 0009. Partida municipal 10505.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 6 de febrero de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 406.-

**REF.: AUTORIZAR LA CREACION DE CUENTAS
BANCARIAS PARA CAJA CHICA Y CAJAS DE
CAMBIO. DESIGNAR RESPONSABLES.**

VISTO: La necesidad de minimizar el riesgo de tenencia de efectivo y optimización de la gestión administrativa de la caja chica y cajas de cambio;

CONSIDERANDO:

QUE: Banco Macro ofrece la apertura de Cuentas Corrientes Especiales, con carácter de cuentas institucionales para la administración de cajas chicas/cajas de cambio a los fines de minimizar el riesgo de tenencia de efectivo y optimizar la gestión administrativa;

QUE: dichas cuentas incluyen la emisión de una tarjeta de débito vinculada a las mismas, a nombre del funcionario que la municipalidad designe, no teniendo costo de mantenimiento;

QUE: en consecuencia, resulta conveniente instituir el funcionamiento de cuentas bancarias especiales para el uso en cajas chicas y cajas de cambio. Siendo responsables de las mismas los siguientes agentes municipales:

COORDINACIÓN: PIGERL, Alejandro----- DNI: 34.002.657

TURISMO: STEVENSON Cristina ----- DNI: 33.731.292

OBRA E INFR. URB.: PADILLA Cristina Gisel -----DNI: 34.577.561

DESARROLLO ECONÓMICO: PRYSZCZUK, Nelsy Mabel-----DNI: 28.466.493

FINANZAS: VALENZUELA, Cristina -----DNI: 28.466.237

CONCEJO DELIBERANTE: CORREA, Marcia Johanna -----DNI: 32.512.608

INTENDENCIA: OLIVEIRA, Rosana Elizabeth -----DNI:25.814.084

HUMANOS: SANDBERG, Yanette ----- DNI: 31.910.550

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la creación de las cuentas bancarias especiales en Banco Macro S.A. para caja chica y cajas de cambio, cuyo manejo se ajustará a lo previsto en el Art. 53 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación en la materia Año 2.025.-----

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR como responsables del manejo de las mismas a los siguientes agentes municipales, quienes deberán rendir periódicamente con comprobantes respaldatorios de los gastos pagados.

- PIGERL, Alejandro. Legajo 4131.
- STEVENSON Cristina. Legajo 4288.
- PADILLA Cristina Gisel. Legajo 3688.
- PRYSZCZUK, Nelsy Mabel. Legajo 3832.
- VALENZUELA, Cristina. Legajo 3529.
- CORREA, Marcia Johanna. Legajo 3948.
- OLIVEIRA, Rosana Elizabeth. Legajo 3294.
- SANDBERG, Yanette. Legajo 4364.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al área de Intendencia a efectuar el libramiento de los fondos para la necesaria constitución.

ARTÍCULO 4º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. –

Oberá, Misiones, 7 de febrero de 2025.

RESOLUCION N° 408.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
PRESENTADA POR EL AGENTE
MOGETTA, ALESSIO ANDRES.

VISTO: El Expte.0100-000649-2025, de fecha 07 de Febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente que cumple funciones como Jefe en el Departamento de Obras Privadas, **Sr. MOGETTA, ALESSIO ANDRES, Legajo N° 4063** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por razones personales;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 05 de marzo de 2025 y dar por rescindido el Contrato por tiempo Indeterminado;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR a partir del día 05 de Marzo de 2025, la renuncia presentada por el Agente Contratado por Tiempo Indeterminado Categoría 05 del Escalafón Municipal, que se desempeña como Jefe del Departamento de Obras Privadas, dependiente de la Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, **Sr. MOGETTA, ALESSIO ANDRES, D.N.I. N° 30983781, Legajo N° 4063** por motivos personales.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 7 de Febrero de 2025.

RESOLUCION N° 409.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
PRESENTADA POR EL AGENTE
DO SANTOS, MONICA NANCY.**

VISTO: El Expte.0100-000667-2025, de fecha 07 de Febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente que cumplía funciones como personal del Cementerio Municipal, **Sra. DO SANTOS, MONICA NANCY, Legajo N° 4296** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por razones personales;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 09 de Marzo de 2025 y dar por rescindido el Contrato;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR a partir del día 09 de Marzo de 2025, la renuncia presentada por el Agente Contratado Categoría 04 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaria de Coordinación, **Sra. DO SANTOS, MONICA NANCY, D.N.I. N° 28466108, Legajo N° 4296** por motivos personales.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que, por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.-NOTIFIQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 10 de febrero del 2025.-

RESOLUCION N° 415

**REF.: ADHIRIENDO AL DECRETO
DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL N°2834/24**

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°2834/24 por el cual se proroga el acceso a la Ventana Jubilatoria y Moratoria Previsional, como así también al Régimen de Retiro Extraordinario y de Moratoria para agentes Municipales; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N° 636/22 se crea una Ventana Jubilatoria y una Moratoria Previsional, invitándose a los Municipios de la Provincia de Misiones a adherirse a los beneficios que instituye, bajo las condiciones dispuestas en el mismo;

QUE, por Decreto N° 1145/22 se instituye un Régimen de Retiro Extraordinario con Moratoria Previsional exclusivamente para los agentes municipales;

QUE, ambos regímenes fueron sucesivamente prorrogados por los Decretos Provinciales N° 2728/22, N° 561/23, N° 191/23, N° 830/24, y 2834/24 encontrándose vigentes actualmente hasta el 30 de Abril de 2025;

QUE, el municipio de Oberá ha adherido oportunamente a la Ventana Jubilatoria y Moratoria Previsional, como así también al Régimen de Retiro Extraordinario y de Moratoria para agentes Municipales mediante Ordenanzas N° 3143/2022 y N°3303/2024;

QUE, por Ordenanza N° 3303/2024, artículo 2° el Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a Adherirse a las subsiguientes prórrogas y/o modificaciones y/o reglamentaciones que se aprueben en el marco de los regímenes mencionados en el Artículo 1° de dicha Ordenanza;

QUE, resulta oportuno, conveniente y necesario adherir a la prórroga dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°2834/24;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Oberá a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2834 de fecha 13 de Diciembre de 2024, el cual prorroga hasta el día 30 de abril de 2025 los regímenes instituidos por los Decretos Provinciales N° 636/22 y N° 1145/22 y las Resoluciones Reglamentarias N° 860/22, N° 1006/22 y N° 1282/22 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería General; Cumplido. ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 11 de febrero de 2025.-

RESOLUCION N° 423.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA CONDICIONADA
A LA JUBILACION DEL AGENTE VILLAR,
VICTOR ANTONIO.

VISTO: El Expte. N° 0100-000685-2025 de fecha 11 de Febrero de 2025, Registro de ésta Municipalidad, por el cual el Agente Municipal, **Sr. VILLAR, VICTOR ANTONIO, D.N.I. N° 16944344**, que se desempeña como Personal del Sector Barrido y Limpieza, Dirección de Obras e Infraestructura, revista en Planta Permanente, Categoría 11, Legajo N° 2726 dependiente de la Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley N° 3380 modificatoria de la Ley N° 568, Prestación Retiro Extraordinario para Municipalidades Dcto.1145/2022, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR la Renuncia condicionada del Agente de Planta Permanente, **Sr. VILLAR, VICTOR ANTONIO, D.N.I. N° 16944344**, Legajo 2726 como Personal de la Dirección de Obras e Infraestructura, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley N° 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTÍCULO 2º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º. NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 14 de febrero de 2025.-

RESOLUCION N° 433.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA CONDICIONADA A LA JUBILACION DE LA AGENTE GARCIA, RAMONA BEATRIZ.

VISTO: El Expte. N° 0100-000784-2025 de fecha 13 de Febrero de 2025, Registro de ésta Municipalidad, por el cual la Agente Municipal, **Sra. GARCIA, RAMONA BEATRIZ, D.N.I. N° 16331175**, que se desempeña como Personal del Complejo Turístico Salto Berrondo, Dirección de Turismo, Recreación y Cultura, revista en Planta Permanente, Categoría 07, Legajo N° 3141 dependiente de la Secretaria de Coordinación, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80° Segundo Párrafo de la Ley N° 3380 modificatoria de la Ley N° 568, Prestación Moratoria Previsional Dcto.636/2022, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la Renuncia condicionada de la Agente de Planta Permanente, **Sra. GARCIA, RAMONA BEATRIZ, D.N.I. N° 16331175**, Legajo 3141 como Personal de la Dirección de Turismo, Recreación y Cultura, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80° Segundo Párrafo de la Ley N° 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTÍCULO 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 14 de febrero de 2025.-

RESOLUCION N° 434.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA CONDICIONADA A
LA JUBILACION DEL AGENTE STUPISKI, RAMON
ANGEL.**

VISTO: El Expte. N° 0100-000792-2025 de fecha 13 de Febrero de 2025, Registro de ésta Municipalidad, por el cual el Agente Municipal, **Sr. STUPISKI, RAMON ANGEL, D.N.I. N° 13281227**, que se desempeña como Director de Recursos Humanos, revista en Planta Permanente, Categoría 25, Legajo N° 1121 dependiente de la Secretaria de Coordinación, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80° Segundo Párrafo de la Ley N° 3380 modificatoria de la Ley N° 568, Prestación Ventana Jubilatoria Dcto.636/2022, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la Renuncia condicionada del Agente de Planta Permanente, **Sr. STUPISKI, RAMON ANGEL, D.N.I. N° 13281227**, Legajo 1121 como Director de Recursos Humanos, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80° Segundo Párrafo de la Ley N° 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTÍCULO 2º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º. NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 14 de febrero de 2.025.-

RESOLUCION: 435.-

**REF.: ACORDANDO LICENCIA ANUAL
REGLAMENTARIA AL ENCARGADO
DE OPERACIONES BANCARIAS SR.
CARDOZO, FRANCISCO.**

VISTO: La licencia anual reglamentaria, otorgada al Encargado de Operaciones Bancarias, Sr. CARDOZO, FRANCISCO JAVIER, DNI N° 16146139, Legajo N° 2688, a partir del día 12 de Febrero de 2025, por el termino de 13 días hábiles, hasta el 28 de Febrero de 2025, Inclusive; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a fin de no entorpecer el normal desarrollo del funcionamiento y tareas administrativas de la referida Área, es necesario dejar a cargo de Operaciones Bancarias, a personas idóneas para cubrir el cargo mientras dure la licencia del titular;

QUE; El departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dejar a cargo de Operaciones Bancarias al Sr. FUGLISTALER, SERGIO RENE, DNI N°: 31910530, por el término de la licencia del Titular con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, desde el 12 de Febrero y hasta el 28 de Febrero de 2025;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR licencia anual reglamentaria, por el termino de 13 días, al Encargado de Operaciones Bancarias, Sr. CARDOZO, FRANCISCO JAVIER, DNI N° 16146139, desde el miércoles 12 de febrero hasta el viernes 28 de febrero de 2025 inclusive, de acuerdo a los considerandos procedentes.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR A CARGO de Operaciones Bancarias al Sr. FUGLISTALER, SERGIO RENE, DNI N°: 31910530, Legajo N° 3284, por el término de la Licencia del titular, desde el 12 y hasta el 28 de Febrero de 2025 inclusive, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 4º.-COMUNIQUESE; tomen nota Intendencia, Secretaria de Coordinación, Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.-

Oberá, Misiones, 20 de febrero de 2025.

RESOLUCION N° 456

REF: LLAMADO A LICITACION PRIVADA NRO.
001/2025.-

VISTO: La necesidad de adquirir indumentaria para el personal municipal;
y,

CONSIDERANDO:

QUE; se hace necesario adquirir:

- **523 (QUINIENTAS VEINTITRÉS) CAMISAS DE TRABAJO** de tela Gabardina Sanforizada de 6 oz. de color azul marino. Que debe contar con un bolsillo al frente en el cual debe estar el logo municipal estampado y en la espalda la leyenda “Municipalidad de Oberá”. En las mangas debe tener fajas reflectivas grises de al menos 5cm. Talles comprendidos entre el N°36 y 50.
- **523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) PANTALONES DE TRABAJO** de tela Gabardina Sanforizada de 8 oz. de color azul marino. Debe contar en las botamangas con fajas reflectivas grises de al menos 5c. Talles comprendidos entre en N°36 y 50

QUE; el monto estimado para dicha adquisición supera lo autorizado para una contratación directa, por tal motivo corresponde efectuar un proceso licitatorio;

QUE; la misma se registrá por el Pliego de Condiciones Generales y Especiales que forman parte de la presente;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Licitación Privada N° 001/2025 para la adquisición de **523 (QUINIENTAS VEINTITRÉS) CAMISAS DE TRABAJO** y **523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) PANTALONES DE TRABAJO** para ser entregados al personal municipal, cuya apertura es el día 27 de febrero de 2025 a las 9:00 hs en la sede de la Municipalidad de Oberá.

ARTÍCULO 2°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Especiales que registrán en dicha Contratación.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que, por el Departamento de Compras, se libren los correspondientes formularios de cotización de precios y se envíen a distintas firmas.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR como Miembros de la COMISION DE ADJUDICACIÓN a los señores:

- C.P.N FERNANDO JAVIER CARISIMO D.N.I. N° 26.487.429.-
- C.P.N JROPOT CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 17.298.050. -
- SR. DEMCZUK GABRIEL D.N.I. N° 30.698.178.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaria de Finanzas, Infraestructuras y Servicios Públicos, Departamento de Compras; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE

Oberá, Misiones, 20 de febrero de 2025.-

RESOLUCION N° 457

REF: LLAMADO A LICITACION PRIVADA NRO. 002/2025.-

VISTO: La necesidad de adquirir indumentaria para el personal municipal;
y,

CONSIDERANDO:

QUE; se hace necesario adquirir:

- **425 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO) CALZADOS DE SEGURIDAD tipo botín** con las siguientes características: Certificado en IRAM3610, punta de acero según normas IRAM3643, cuero vacuno legitimo incluyendo lengua y cuello, inyectada directamente a la plantilla formando una sola pieza, planta exterior PU bidensidad resistente a hidrocarburos, a los aceites y a la abrasión, suela dieléctrica, planta antideslizante con traba para escalera.

QUE; el monto estimado para dicha adquisición supera lo autorizado para una contratación directa, por tal motivo corresponde efectuar un proceso licitatorio;

QUE; la misma se registrá por el Pliego de Condiciones Generales y Especiales que forman parte de la presente;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Licitación Privada N° 002/2025 para la adquisición de 425 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO) CALZADOS DE SEGURIDAD tipo botín para ser entregados al personal municipal, cuya apertura es el día 27 de febrero de 2025 a las 10:00 hs en la sede de la Municipalidad de Oberá.

ARTÍCULO 2°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Especiales que registrarán en dicha Contratación.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que, por el Departamento de Compras, se libren los correspondientes formularios de cotización de precios y se envíen a distintas firmas.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR como Miembros de la COMISION DE ADJUDICACIÓN a los señores:

- **C.P.N FERNANDO JAVIER CARISIMO** **D.N.I. N° 26.487.429.-**
- **C.P.N JROPOT CARLOS ALBERTO** **D.N.I. N° 17.298.050. -**
- **SR. DEMCZUK GABRIEL** **D.N.I. N° 30.698.178.-**

ARTÍCULO 5°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaria de Finanzas, Infraestructuras y Servicios Públicos, Departamento de Compras; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 20 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 459.-

REF.: ALTA ADICIONAL HIJO/A DISCAPACITADO SUAF. -

VISTO: Dictamen N° 012/2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Recursos Humanos de la municipalidad de Oberá efectuó un relevamiento de empleados municipales que se encuentran cobrando el adicional “Hijo Discapacitado SUAF” a los fines de mantener actualizada la base de datos y cumplir con los requisitos legales establecidos.

QUE, por medio de Resolución N°1982 de fecha 27 de noviembre de 2024 se dispuso la baja del beneficio a todos aquellos agentes municipales que no habían cumplimentado los requisitos exigidos. Entre los cuales se encontraba el agente municipal Da Luz, Carlos, Legajo N°2630.

QUE, con fecha 15 de enero de 2025 el agente Da Luz, Carlos cumplimenta el requerimiento presentando el certificado de discapacidad emitido por la Agencia Nacional de Discapacidad de su hijo Da Luz, Carlos Gastón DNI 37.221.603 y la certificación negativa emitida por A.N.S.E.S

QUE, con fecha 18 de diciembre de 2024 la agente municipal Bianchi, Alfredo Alejandro, Legajo 3509, DNI 14.869.825 solicita el beneficio del adicional por hija con discapacidad presentando el certificado de discapacidad emitido por la Agencia Nacional de Discapacidad de su hija Bianchi, Pamela Cristina DNI 36.463.422 y y la certificación negativa emitida por A.N.S.E.S

QUE, la asignación por hijo con discapacidad se encuentra establecida en la Ley N° 24.714, art. 6 inc. b).

QUE, dicha asignación consiste en el pago de una suma mensual que se abona al trabajador por cada hijo que se encuentre a su cargo en esa condición, sin límite de edad, a partir del mes en que se acredite tal condición ante el empleador. A los efectos la ley se entiende por discapacidad la definida en la Ley N° 22.431, artículo 2°.

QUE, para acceder a dicho beneficio la mencionada Ley 24.714, establece en su artículo 14 ter una serie de requisitos como ser: **a.** *Que la niña, el niño, adolescente y/o la persona con discapacidad sea argentino o argentina nativo o nativa, naturalizado o naturalizada o por opción. Cuando la niña, el niño, adolescente y/o la persona con discapacidad y sus progenitores o sus progenitoras o las personas que los o las tengan a cargo sean extranjeros o extranjeras, deberán acreditar tanto la niña, el niño, adolescente y/o la persona con discapacidad como el o la titular que percibirá la Asignación, DOS (2) años de residencia legal en el país.* **b.** *Acreditar la identidad del o de la titular del beneficio y de la niña, del niño, adolescente y/o persona con discapacidad, mediante Documento Nacional de Identidad.* **c.** *Acreditar que la persona que percibirá el beneficio tiene a su cargo a la niña, al niño, adolescente y/o persona con discapacidad, en función de las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la documentación que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) disponga a estos fines.* **d.** *La acreditación de la condición de discapacidad será determinada en los términos del artículo 2° de la Ley N° 22.431, certificada por autoridad competente.*

QUE, según la ley N° 22431, art. 2° se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral. **Art. 3°** - La Secretaría de Estado de Salud Pública certificará en cada caso la existencia de la discapacidad, su naturaleza y su grado, así como las posibilidades de rehabilitación del afectado. Dicha Secretaría de Estado indicará también, teniendo en cuenta la personalidad y los antecedentes del afectado, qué tipo de actividad laboral o profesional puede desempeñar. El certificado que se expida acreditará plenamente la discapacidad en todos los supuestos en que sea necesario invocarla, salvo lo dispuesto en el artículo 19 de la presente ley.

QUE, la ley de procedimiento administrativo de la provincia de Misiones establece la esencialidad del dictamen jurídico previo.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 012/2025 dictaminando que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DAR de alta el adicional (Cod.119) denominado “HIJO DISCAPACITADO SUAF” de los siguientes agentes:

- Da Luz Carlos, Legajo 2630
- Bianchi, Alejandro Alfredo Legajo 3509

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Liquidación de Sueldos a fin de que proceda a readecuar las liquidaciones de haberes a partir del mes de febrero de 2025 de los agentes mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 4º: NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos; Secretaría de Coordinación, Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, Dirección de Personal, Contaduría y Tesorería General. Regístrese y cumplido, ARCHIVESE.

Oberá, Misiones, 24 de febrero de 2.025.-

RESOLUCION N° 478

**REF: DISPONER SANCION CESANTIA AL
AGENTE OZUNA DERLIS ARIEL
LEGAJO N° 3888.-**

VISTO: El sumario administrativo del agente ***OZUNA DERLIS ARIEL*** ***D.N.I N° 35.327.862 LEGAJO 3888***, ordenado por Resolución Municipal N° 1901/2024 *caratulado Expte. 0100-005409-2024 - S/ Instruir Sumario Administrativo al AGENTE OZUNA DERLIS ARIEL. R. N.º 1901/24 de fecha 12 de noviembre de 2024 - S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO. -*

CONSIDERANDO:

QUE, en el referido expediente administrativo, se expresa la conducta del agente Municipal ***OZUNA DERLIS ARIEL, D.N.I N° 35.327.862, LEGAJO 3888***, con domicilio real en Barrio Tuicha Calle 3 y 1, de la Ciudad de Oberá, Misiones quien presta servicios en el Área Cementerio La Piedad de la Municipalidad de Oberá, dependiente de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, Secretaría de Coordinación. –

QUE, el mismo se inició debido a los informes elevados por la superioridad del agente a la Dirección de Asuntos Jurídicos. A fs. 04 el Sr. Kastner José, encargado del Cementerio la Piedad, en fecha 30 de julio de 2.024 eleva informe al Sr. Velázquez Javier, director de Tránsito y Seguridad Vial comunicando las **inasistencias a su lugar de trabajo** del Sr. Ozuna Derlis Ariel, los días **22 JULIO DE 2024 Y 29 DE JULIO 2024**. Asimismo, señala que el agente municipal antes citado no quiere cumplir con las tareas que le son asignadas; el Sr Stupiski Ramón Ángel, director de Personal con fecha 16 de septiembre informa mediante Expte 0100-005409-2024 que el agente Municipal Ozuna Derlis Ariel incurrió en inasistencias a su lugar de trabajo los días **12 Y 13 DE SETIEMBRE DE 2024.-**

QUE, a fs. 10 con fecha 03 de setiembre de 2024, la encargada del cementerio municipal Sra. Cáceres Mabel informa que el agente municipal Ozuna Derlis Ariel incurrió en inasistencia a su lugar de trabajo el día **2 DE SETIEMBRE DE 2024**; asimismo el Sr. Stupiski Ramón Ángel, Director de Recursos Humanos, con fecha 18 de setiembre informa que el agente Municipal Ozuna Derlis Ariel incurrió en inasistencias a su lugar de trabajo los días **16 Y 17 DE SETIEMBRE DE 2024** y en fecha 10 de setiembre de 2024, informa que el agente municipal Ozuna Derlis Ariel “*se niega a realizar desmalezamiento y a recibir indicaciones de planificación laboral del día. Reclama adicionales alegando que le sacaron lo que tenía, que nunca solicitó los adicionales que a él le correspondían y no le pagaron cuando salió de vacaciones, que era culpa mía por no realizar bien mi trabajo. Manifestando que “es por eso que hasta que no tenga adicional cargado en el recibo, no va a realizar desmalezamiento, solo inhumaciones. El agente Ozuna desde que ingresó*

al sector, demuestra desinterés por el trabajo, incumplimiento en el horarios y falta de respeto a su superior inmediato.”

QUE, con fecha 12 de noviembre, el Sr. director de Tránsito y Seguridad Vial Prof. Velázquez Javier Adrián informa que el agente municipal Ozuna Derlis Ariel incurrió en inasistencias a su lugar de trabajo los días **18 OCTUBRE 2024 Y 04 NOVIEMBRE 2024.**

QUE, al momento de iniciarse el sumario administrativo, el agente Ozuna Derlis Ariel, completa un total de **10 (DIEZ) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, Conforme el Art. 128 del Estatuto del Empleado Municipal “Se considera inasistencias injustificadas todas aquellas en que incurrirá el agente, cuya justificación no esté expresamente contemplada en esta reglamentación ni se corresponda a una licencia o franquicia.**

QUE, en fecha 14 de marzo por medio de la Resolución N°789/2024, el agente Ozuna recibe una sanción de Apercibimiento por inasistencia injustificada a su lugar de trabajo el día 29 de abril de 2.024.-

QUE, de Fs. 06 a 09 el agente realiza su descargo respecto a las inasistencia de fechas 22 y 29 de julio de 2024, conforme la cedula debidamente notificada, *sin embargo, los argumentos esgrimidos por el agente no se hallan contemplados en la Ordenanza XV, anexo único, estatuto para el personal de la administración pública municipal de la ciudad de Oberá, como causas justificadas de inasistencia a su lugar de trabajo* y a Fs. 19 se agrega cedula de notificación al agente de fecha 15 de noviembre de 2024, a fin de que justifique en el plazo de 48 hs. de recibida la misma las demás inasistencias informadas, sin obtener respuesta de parte del sumariado en tiempo y forma.-

QUE, todos los antecedentes mencionado fueron elevados a la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde en forma expeditiva, a través del Dictamen N° 120/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, agregado a fs. 20 y 21 se meritua la iniciación de un Sumario Administrativo a los efectos de determinar la responsabilidad administrativa que fuera pertinente, asegurar la audiencia y defensa del presunto infractor, investigar y esclarecer las razones por las cuales el agente Ozuna Derlis Ariel ha faltado a sus obligaciones laborales sin una justificación valida; y mediante Resolución Municipal N° 1901 del 12 de noviembre del 2024 autoriza tal requerimiento (fs. 22 a 24) se resuelva la apertura de **Sumario Administrativo**, de conformidad al Artículo N° 21 del Estatuto del Personal Municipal, el cual dispone: *“El Agente Administrativo Municipal no podrá ser*

privado de su empleo ni objeto de sanciones disciplinarias, sino por las causas y procedimientos determinados en este Estatuto y sus reglamentaciones: a) Llamado de atención por escrito; b) Apercibimiento; c) Suspensión por inasistencias injustificadas; d) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; e) Cesantía; f) Exoneración. Las sanciones disciplinarias enumeradas en los Apartados d) que importen más de 10 días de suspensión, e) y f) serán dispuestas previa sustanciación del respectivo sumario.”.

QUE, una vez dictada la resolución que ordenó la apertura del respectivo sumario conforme lo ordena la normativa legal vigente, se realizaron la toma de posesión de los cargos de instructor y secretaria respectivamente (fs.25 y 26).

QUE, a Fs. 27 con fecha 28 de noviembre de 2024 se agrega cargo de recepción (en 4 fs.) de descargo realizado por el agente Ozuna de forma extemporánea de la cedula de notificación agregada en autos a fs. 19 donde se le solicita tenga a bien justificar las inasistencias en las que incurrió los días 02/09,16/09, 12/09,13/09, 18/10 y 04/11.-

QUE, a fs. 33 se notificó por cédula al Sr. Ozuna Derlis Ariel, Agente Municipal a los fines de que preste declaración como sumariado ante la instrucción en el marco del presente Sumario Administrativo, para que ejerza el derecho de defensa, para que conozca los hechos que se le imputa y exhibirle la documental que consta en el expediente.

QUE, dicho agente se presentó el agente el día 19 de diciembre de 2024 y en parte pertinente de su declaración expresa: *“nunca supe que no eran justificadas las faltas, porque enviaba mensajes avisando al encargado o a los compañeros por qué motivo no iba a trabajar. Siempre le informaba a mis encargados de mis faltas porque cuando estaba en asuntos barriales arreglábamos así, nunca conocí otra forma de justificar, siempre hice las tareas que me mandaban, ella mando informes diciendo cosas y yo solo le pedía elementos nunca le falte el respeto, tengo como testigo a mis compañeros del turno”*

QUE, a fs. 37 se le notifica la apertura a prueba por el término de 15 días hábiles de notificado, vencido el mismo sin que el procesado aporte pruebas se procede a abrir conforme el Estatuto el periodo de 10 días para formular alegatos notificado al agente fehacientemente a fs. 39.-

QUE, de las pruebas producidas la instrucción concluye la existencia de irregularidades en la conducta del agente OZUNA DERLIS ARIEL, LEGAJO N°3888, quien incurrió en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, lo cual conforme el ARTÍCULO 130.- *El personal que sin causa justificada incurra en inasistencias continuas o discontinuas, se hará pasible de las siguientes sanciones acumulativas: 1) primer día de inasistencia en el año: apercibimiento. 2) segundo día de inasistencia en el año: un (1) día de suspensión; 3) tercer día de inasistencia en el año: dos (2) días de suspensión; 4) cuarto día de inasistencia en el año: tres (3) días de suspensión; 5) quinto día de inasistencia en el año: cuatro (4) días de suspensión; 6) sexto día de inasistencia en el año: cinco (5) días de suspensión; 7) séptimo día de inasistencia en el año: diez (10) días de suspensión. De sobrepasarse de siete (7) inasistencias injustificadas se elevará a la superioridad los antecedentes vinculados a las mismas, a los efectos de que se disponga la cesantía del agente. El cómputo de las sanciones se hará por cada transgresión, en forma independiente y acumulativa, pudiendo ser aplicadas en un solo acto. Asimismo, se deberá practicar al agente sancionado, el descuento de haberes correspondiente al periodo no trabajado.”*

QUE, por los hechos expuestos, y considerandos la Instrucción, determinó a fs. 40/41, que de acuerdo a todos los actuados, conclusiones, probanzas de los hechos y fundamentación jurídica se debería aplicar al agente **OZUNA DERLIS ARIEL, DNI N° 35.327.862, LEGAJO N° 3888**, la sanción de **CESANTIA** por *sobrepasarse de siete (7) inasistencias injustificadas conforme el Art. 130* del Estatuto del Personal Municipal.

QUE, en la reunión de Comisión de Calificación y Disciplina dispuesta el día 21 de febrero del 2025, el instructor pone a consideración de los presentes el sumario caratulado *Expte. 0100-005409-2024 - S/ Instruir Sumario Administrativo al AGENTE OZUNA DERLIS ARIEL. R. N.º 1901/24 de fecha 12 de noviembre de 2024 - S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO*, en ese sentido, la Comisión (por unanimidad) decide que se aplique al Agente Ozuna la sanción de **CESANTIA**, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 130 inc. 7 del Estatuto del Personal Municipal.

QUE, ha sido debidamente probada la falta cometida por el agente Ozuna Derlis consistente en inasistencias injustificadas, conforme surge de los informes obrantes como así también de su propia declaración al momento de ejercer su derecho de defensa.

QUE, si bien el mismo alega en su declaración haber avisado a su encargado de dichas faltas, no consta en el sumario que las mismas hayan sido justificadas luego, por ejemplo, con el correspondiente certificado médico visado por el servicio médico municipal, en caso de tratarse de una enfermedad. Es así que el ARTÍCULO 126 del Estatuto del Personal Municipal establece: *“Las inasistencias sin aviso serán injustificadas hasta el día en que los mismos se efectúen, a partir de cuya fecha se justificarán el o los días inasistidos, si reglamentariamente correspondiera”*. ARTÍCULO 128.- *Se considera inasistencias injustificadas todas aquellas en que incurrirá el agente, cuya justificación no esté expresamente contemplada en esta reglamentación ni se corresponda a una licencia o franquicia.*

QUE, las inasistencias en que ha incurrido el Agente Ozuna no se encontraban autorizadas por su superior jerárquico, al respecto no existe acto administrativo alguno que autorice al agente a ausentarse.

QUE, todo agente de la Administración Pública Municipal debe cumplir con la obligación impuesta de concurrir a su lugar de trabajo personalmente, según condiciones de tiempo y forma fijados por la normativa legal y reglamentaria vigentes; como así también al imperativo de justificar sus inasistencias al lugar de trabajo, en el tiempo y la forma que se establece en la reglamentación al efecto, normas que se presumen conocidas por todos los agentes que se encuentran bajo su órbita de aplicación.

QUE, se ha cumplido con el procedimiento previsto para los Sumarios Administrativos de acuerdo al Estatuto del Personal Municipal y el Decreto 266/2008 siendo el agente procesado debidamente notificado del mismo y concedido en todo el expediente su goce del derecho de defensa.

QUE, la sanción administrativa propuesta, si bien es una de las de mayor gravedad, no luce desproporcionada pues la multiplicidad de irregularidades refleja un evidente estado de desapego al debito laboral, como así también un accionar impropio de la condición de agente de la administración pública.

QUE, al respecto de las inasistencias injustificadas, Miguel Marienhoff, en su Tratado de Derecho Administrativo, T III-B, pág. 219 y sgtes., nos recuerda que *"El deber básico de todo agente público es cumplir la función o empleo que se le ha encomendado..."; *.Este deber*

del funcionario o empleado es tan esencial que hasta parecería demás referirse a él, pues precisamente tal deber constituye el objeto mismo del contrato de función o empleo público. Tanto es así que quien no se dedique a su empleo no cumple la obligación básica que el contrato pone a su cargo..."; "...El expresado deber del agente público de cumplir la función o empleo, tiene sus corolarios: a) debe concurrir a la oficina o lugar de trabajo durante las horas establecidas; de ahí que determinados agentes tengan el deber de "cumplir horario" y "justificar las inasistencias" (Dictamen ALG N° 172/17).

QUE, por su parte, la jurisprudencia administrativa emanada de la Procuración del Tesoro de la Nación enseña que la graduación de la sanción queda librada a la prudente discrecionalidad de la autoridad de aplicación (PTN, Dictámenes 133:113). Asimismo, ese Alto organismo ha dicho respecto de la potestad sancionatoria de la Administración: "Por esta atribución, que reconoce un único límite en el ordenamiento jurídico, la Administración tiene, ante la comisión de faltas disciplinarias por parte de sus agentes, la facultad de sancionarlos en la medida que estime oportuna o convenientemente para preservar su normal funcionamiento" (Dictámenes, 105:87; 84:344; 96:4; 109:353; 124:289; 108:194).

QUE, en consecuencia, la medida expulsiva proyectada deviene a todas luces justificada y razonable, tanto en los hechos acreditados en el sumario de referencia como en el derecho aplicable al caso.

QUE, la Dirección de asuntos Jurídicos ha tomado intervención de su competencia mediante Dictamen N° 13/2025, sugiriendo la aplicación de la sanción de cesantía.

QUE, con todo ello es criterio del Departamento Ejecutivo considerando el sumario de referencia y todo su contenido en relación a la conducta irregular manifiesta del agente en cuestión, no justificar la falta cometida, en base y con fundamentos en los precedentes considerados;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CESANTIA DEL AGENTE OZUNA DERLIS ARIEL, D.N.I N° 35.327.862, LEGAJO 3888, con domicilio real en Barrio Tuicha Calle 3 y 1, de la Ciudad de Oberá, Misiones quien presta servicios en el Área Cementerio La Piedad de la Municipalidad de Oberá, dependiente de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, Secretaría de Coordinación, por haber incurrido su conducta en inobservancia a las previsiones estatutarias (artículo 130 inc. 07 del Estatuto del Personal Municipal, ORDENANZA XV - N° 6, Antes Ordenanza 06/08, ANEXO ÚNICO). -----

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR al departamento de liquidaciones de sueldos de la Dirección de Recursos Humanos a que proceda a la liquidación que le correspondiera al agente, descontándose de la misma los días de ausencia en su lugar de trabajo de acuerdo a lo actuado en el sumario administrativo de referencia y a hacer entrega de las certificaciones de servicios.-----

ARTÍCULO 3°: REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Coordinación de la Municipalidad de Oberá. -----

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE al agente **OZUNA DERLIS ARIEL, DNI N° 35.327.862, LEGAJO N° 3888**, tomen nota Secretaria de Coordinación, Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General. Regístrese y cumplido. ARCHIVESE. –

Oberá, Misiones, 24 de febrero de 2.025.-

RESOLUCION N° 479

**REF: DISPONER SANCION CESANTIA
AL AGENTE DUARTE MARCELO ARIEL,
LEGAJO N° 3760**

VISTO: El sumario administrativo del agente **DUARTE MARCELO ARIEL, D.N.I. N° 34.002.565, LEGAJO N° 3760**, ordenado por Resolución Municipal N° 1765/2024 caratulado **“AGENTE DUARTE MARCELO ARIEL /S SUMARIO ADMINISTRATIVO”;**

CONSIDERANDO:

QUE, El sumario de referencia analiza la conducta del agente **DUARTE MARCELO ARIEL, LEGAJO N° 3760, DNI N° 32.002.565**, con domicilio real en calle Alemania S/N, de la Ciudad de Oberá, quien presta servicios en la Dirección de obras e infraestructura urbana, dependiente de la secretaria de Finanzas infraestructura y servicios públicos. -

QUE, mediante Resolución N° 402 de fecha 29 de febrero de 2024 se resolvió **SANCIONAR CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS** al Agente **DUARTE MARCELO; LEGAJO 3760 D.N.I N° 32.002.565**, quien presta servicios en la Dirección de Obras Públicas, Departamento de infraestructura, a partir de su notificación, por incurrir en **INASISTENCIA A SU LUGAR DE TRABAJO**, sin causa justificada.

QUE, mediante Resolución N° 836 de fecha 28 de mayo de 2024 se resolvió **SANCIONAR CON SUSPENSIÓN, SIN ASISTENCIA AL LUGAR DE TRABAJO, POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS** al Agente **DUARTE MARCELO LEGAJO N° 3760 D.N.I N° 34.002.565**; quien presta servicios en el departamento de infraestructura, dependiente de la secretaria de finanzas infraestructura y servicios públicos, a partir de su notificación, por incurrir en **INASISTENCIA A SU LUGAR DE TRABAJO** sin causa justificada;

QUE, los referidos expedientes informan sobre las **inasistencias** del agente **DUARTE MARCELO LEGAJO 3760 D.N.I N° 34.002.565**, en los mismos el jefe de personal de la Municipalidad de Oberá Sr. Witowski Máximo informa: (...) *el agente Municipal DUARTE Marcelo (3760), perteneciente al Dpto. Infraestructura, no se ha presentado a trabajar el día 08/05/2024 sin presentar justificación alguna (...); el agente Municipal DUARTE Marcelo (3760), perteneciente al Dpto. Infraestructura, no se ha presentado a trabajar el día 28/05/2024 sin presentar justificación alguna (...); el agente Municipal DUARTE Marcelo (3760), perteneciente al Dpto. Infraestructura, no se ha presentado a trabajar el día 19/08/2024 sin presentar justificativo alguno (...); haciendo un total de tres (3) inasistencias.-*

QUE, el Sr. jefe de personal de la Municipalidad de Oberá Sr. Máximo Witowski, previo a elevar las inasistencias registradas, garantizando el derecho de defensa del presunto infractor mediante Cedula debidamente notificada, fs. 10 y 14, solicita al agente tenga a bien justificar de manera personal y/o por escrito en el plazo de 48 horas hábiles de recibida la misma, las inasistencias que registra a su lugar de trabajo los días 08/05/2024, 28/05/2024, 19/08/2024, y en tiempo y forma el agente de manera escrita conforme lo solicitado realiza su descargo ante la superioridad, a Fs. 15 (quince); sin embargo, los argumentos esgrimidos por el agente no se hallan contemplados en la Ordenanza XV, anexo único, estatuto para el personal de la administración

pública municipal de la ciudad de Oberá, como causas justificadas de inasistencia a su lugar de trabajo; sumando un total de **once (11) inasistencias injustificadas** del agente Duarte Marcelo Ariel.-

QUE, el Art. 130, inc 7 de la ORDENANZA XV - N° 6 (Antes Ordenanza 06/08), anexo único, estatuto para el personal de la administración pública municipal de la ciudad de Oberá establece: *“El personal que sin causa justificada incurra en inasistencias continuas o discontinuas, se hará pasible de las siguientes sanciones acumulativas; (...) 7) séptimo día de inasistencia en el año: diez (10) días de suspensión. De sobrepasarse de siete (7) inasistencias injustificadas se elevará a la superioridad los antecedentes vinculados a las mismas, a los efectos de que se disponga la cesantía del agente.*

QUE, al momento de conformar el sumario administrativo, el agente **DUARTE MARCELO LEGAJO N° 3760**, completa un total de **11 (once) inasistencias** a su lugar de trabajo sin justificar en el año 2.024.

QUE, atento a lo ordenado por el Artículo N° 130, inc. 7 del Estatuto del Personal Municipal, el cual en su parte pertinente dispone: *“El personal que sin causa incurra en inasistencia continuas o discontinuas, se hará pasible de sanciones... De sobrepasarse de 7 inasistencias injustificadas se elevará a la superioridad los antecedentes vinculados a las mismas, a los efectos de que se disponga la cesantía del Agente”.*

QUE, a fs.18 por Resolución Municipal N° 1.765 /2024 se resuelve la apertura del Sumario Administrativo, de conformidad al Artículo N° 21 del Estatuto del Personal Municipal, el cual dispone: *“El Agente Administrativo Municipal no podrá ser privado de su empleo ni objeto de sanciones disciplinarias, sino por las causas y procedimientos determinados en este Estatuto y sus reglamentaciones: a) Llamado de atención por escrito; b) Apercibimiento; c) Suspensión por inasistencias injustificadas; d) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; e) Cesantía; f) Exoneración. Las sanciones disciplinarias enumeradas en los Apartados d) que importen más de 10 días de suspensión, e) y f) serán dispuestas previa sustanciación del respectivo sumario.”;*

QUE, el Sumario tiene por objeto esclarecer los hechos imputados, determinar fehacientemente la autoría del Agente y determinar las responsabilidades que pudiera caberle en su cometido. Una vez garantizado el derecho de defensa, y luego de probar el incumplimiento, si correspondiere se aplique la sanción conforme a la normativa legal vigente;

QUE: el agente **DUARTE, Marcelo Ariel Legajo N°3760**, al momento de declarar conforme consta a fs. 24 y 25 indicó: *“voy a declarar; las faltas que tuve en enero fueron porque tuve un accidente en la moto, y después de eso tuve una recaída corporal, también me había separado y dormía en el piso, no tenía ni cama, en el mes de marzo del 13 al 22 también falte fue porque tuve dengue y mi ex mujer también tuvo y la tuve q ir a ayudar porque no tiene otra familia, tengo una nena de 13 años con quien también tengo conflictos y fui citado por el Departamento de Niñez así que también me ausente alguna vez para ir a cumplir con esa citación, también mi papa tuvo un derrame no me acuerdo la fecha y fui a verlo, no pude justificar mis inasistencias.”*

QUE, de las pruebas producidas puede concluirse la existencia de irregularidades en la conducta del agente **DUARTE MARCELO LEGAJO N° 3760** quien incumplió en el deber del personal municipal, específicamente contemplado en el Art. 130 del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 006/2008).

QUE, por los hechos expuestos y considerandos, la Instrucción, determinó a fs. 30/31, que de acuerdo a todos los actuados, conclusiones, probanzas de los hechos y fundamentación jurídica se debería aplicar al agente **DUARTE MARCELO; LEGAJO 3760 D.N.I N° 32.002.565** la sanción de **CESANTÍA** por incumplimiento del Art. 130 de la ORDENANZA XV - N° 6 establece que *“El personal que sin causa justificada incurra en inasistencias continuas o discontinuas, se hará pasible de las siguientes sanciones acumulativas; (...) De sobrepasarse de siete (7) inasistencias injustificadas se elevará a la superioridad los antecedentes vinculados a las mismas, a los efectos de que se disponga la cesantía del agente.*

QUE, en la reunión de Comisión de Calificación y Disciplina dispuesta el día 21 de febrero del 2025, el instructor pone en consideración de los presentes el sumario caratulado **“DUARTE MARCELO ARIEL-S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO”** iniciado mediante Resolución N° 1.765/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, en ese sentido, la Comisión de Calificación y Disciplina (por mayoría), considera procedente y **DICTAMINA** la **SANCIÓN DE CESANTÍA** por incumplimiento del Art. 130 INC 7 de la ORDENANZA XV - N° 6 del Estatuto del Personal Municipal;

QUE, ha sido debidamente probada la falta cometida por el agente Duarte Marcelo Ariel consistente en inasistencias injustificadas, conforme surge de los informes obrantes como así también de su propia declaración al momento de ejercer su derecho de defensa.

QUE, no consta en el sumario que las mismas hayan sido justificadas luego, por ejemplo, con el correspondiente certificado médico visado por el servicio médico municipal, en caso de tratarse de una enfermedad. Es así que el ARTÍCULO 126 del Estatuto del Personal Municipal establece: *“Las inasistencias sin aviso serán injustificadas hasta el día en que los mismos se efectúen, a partir de cuya fecha se justificarán el o los días inasistidos, si reglamentariamente correspondiera”*. ARTÍCULO 128.- *Se considera inasistencias injustificadas todas aquellas en que incurrirá el agente, cuya justificación no esté expresamente contemplada en esta reglamentación ni se corresponda a una licencia o franquicia.*

QUE, las inasistencias en que ha incurrido el Agente Duarte no se encontraban autorizadas por su superior jerárquico, al respecto no existe acto administrativo alguno que autorice al agente a ausentarse.

QUE, todo agente de la Administración Pública Municipal debe cumplir con la obligación impuesta de concurrir a su lugar de trabajo personalmente, según condiciones de tiempo y forma fijados por la normativa legal y reglamentaria vigentes; como así también al imperativo de justificar sus inasistencias al lugar de trabajo, en el tiempo y la forma que se establece en la reglamentación al efecto, normas que se presumen conocidas por todos los agentes que se encuentran bajo su órbita de aplicación.

QUE, se ha cumplido con el procedimiento previsto para los Sumarios Administrativos de acuerdo al Estatuto del Personal Municipal y el Decreto 266/2008 siendo el agente procesado debidamente notificado del mismo y concedido en todo el expediente su goce del derecho de defensa.

QUE, la sanción administrativa propuesta, si bien es una de las de mayor gravedad, no luce desproporcionada pues la multiplicidad de irregularidades refleja un evidente estado de desapego al debito laboral, como así también un accionar impropio de la condición de agente de la administración pública.

QUE, al respecto de las inasistencias injustificadas, Miguel Marienhoff, en su Tratado de Derecho Administrativo, T III-B, pág. 219 y sgtes., nos recuerda que *"El deber básico de todo agente público es cumplir la función o empleo que se le ha encomendado...**; **..Este deber del funcionario o empleado es tan esencial que hasta parecería demás referirse a él, pues precisamente*

tal deber constituye el objeto mismo del contrato de función o empleo público. Tanto es así que quien no se dedique a su empleo no cumple la obligación básica que el contrato pone a su cargo..."; "...El expresado deber del agente público de cumplir la función o empleo, tiene sus corolarios: a) debe concurrir a la oficina o lugar de trabajo durante las horas establecidas; de ahí que determinados agentes tengan el deber de "cumplir horario" y "justificar las inasistencias" (Dictamen ALG N° 172/17).

QUE, por su parte, la jurisprudencia administrativa emanada de la Procuración del Tesoro de la Nación enseña que la graduación de la sanción queda librada a la prudente discrecionalidad de la autoridad de aplicación (PTN, Dictámenes 133:113). Asimismo, ese Alto organismo ha dicho respecto de la potestad sancionatoria de la Administración: "Por esta atribución, que reconoce un único límite en el ordenamiento jurídico, la Administración tiene, ante la comisión de faltas disciplinarias por parte de sus agentes, la facultad de sancionarlos en la medida que estime oportuna o convenientemente para preservar su normal funcionamiento" (Dictámenes, 105:87; 84:344; 96:4; 109:353; 124:289; 108:194).

QUE, en consecuencia, la medida expulsiva proyectada deviene a todas luces justificada y razonable, tanto en los hechos acreditados en el sumario de referencia como en el derecho aplicable al caso.

QUE, la Dirección de asuntos Jurídicos ha tomado intervención de su competencia mediante Dictamen N° 14/2025, sugiriendo la aplicación de la sanción de cesantía.

QUE, con todo ello es criterio del Departamento Ejecutivo considerando el sumario de referencia y todo su contenido en relación a la conducta irregular manifiesta del agente en cuestión, no justificar la falta cometida, en base y con fundamentos en los precedentes considerados;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CESANTIA DEL AGENTE DUARTE MARCELO ARIEL; LEGAJO 3760 D.N.I N° 32.002.565, quien presta servicios en el Departamento de Infraestructura Vial, dependiente de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, por haber incurrido su conducta en inobservancia a las previsiones estatutarias (artículo 130 inc. 07 del Estatuto del Personal Municipal, ORDENANZA XV - N° 6, Antes Ordenanza 06/08, ANEXO ÚNICO). -----

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR al departamento de liquidaciones de sueldos de la Dirección de Recursos Humanos a que proceda a la liquidación que le correspondiera al agente, descontándose de la misma los días de ausencia en su lugar de trabajo de acuerdo a lo actuado en el sumario administrativo de referencia y a hacer entrega de las certificaciones de servicios.-----

ARTÍCULO 3°: REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Oberá. -----

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE al agente DUARTE MARCELO ARIEL; LEGAJO 3760 D.N.I N° 32.002.565, tomen nota Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General. Regístrese y cumplido. ARCHIVESE. –

Oberá, Misiones, 24 de febrero de 2.025.-

RESOLUCION N° 480

REF: DISPONER SANCION CESANTÍA A LA
AGENTE CORRO MARÍA DEL ROSARIO
LEGAJO N°3564.-

VISTO: El sumario administrativo del agente **CORRO MARÍA DEL ROSARIO D.N.I. N° 33.157.657; LEGAJO N°3564**, ordenado por Resolución Municipal N°2.118/2024 *caratulado* **“AGENTE CORRO MARIA DEL ROSARIO /S SUMARIO ADMINISTRATIVO”.-**

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01/02 del mencionado sumario administrativo, consta que el director de Tránsito y Seguridad, Prof. Javier Velázquez, informa: (...) que la agente ha incurrido en inasistencias a su lugar de trabajo los días 09/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024 y 20/12/2024.

QUE, con fecha 13 de mayo por medio de la Resolución N° 784, la agente **CORRO MARIA DEL ROSARIO** recibe una sanción de 04 (cuatro) días de suspensión, sin asistencia al lugar de trabajo por incurrir en inasistencias injustificadas según lo establecido por el artículo 130° del Estatuto de Personal Municipal, el cual dispone “*El personal que sin causa justificada incurra en inasistencias continuas o discontinuas, se hará pasible de las siguientes sanciones acumulativas: (...) 5) quinto día de inasistencia en el año: cuatro (4) días de suspensión.*”

QUE, al momento de conformar el sumario, la agente **Corro María del Rosario**, sumaba un total de **11 (once) inasistencias** a su lugar de trabajo sin justificar en el periodo 2.024.-

QUE, atento a lo ordenado por el Artículo N° 130 del Estatuto del Personal Municipal, el cual en su parte pertinente dispone: “*El personal que sin causa incurra en inasistencia continuas o discontinuas, se hará pasible de sanciones (...) De sobrepasarse de 7 inasistencias injustificadas se elevará a la superioridad los antecedentes vinculados a las mismas, a los efectos de que se disponga la cesantía del Agente*”.

QUE, en fs.8, 9 por Resolución Municipal N° 2.118/2024 se resuelve la apertura del Sumario Administrativo, de conformidad al Artículo N° 21 del Estatuto del Personal Municipal, el cual dispone: “*El Agente Administrativo Municipal no podrá ser privado de su empleo ni objeto de sanciones disciplinarias, sino por las causas y procedimientos determinados en este Estatuto y sus reglamentaciones: a) Llamado de atención por escrito; b) Apercibimiento; c) Suspensión por inasistencias injustificadas; d) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; e) Cesantía; f) Exoneración. Las sanciones disciplinarias enumeradas en los Apartados d) que importen más de 10 días de suspensión, e) y f) serán dispuestas previa sustanciación del respectivo sumario.*”;

QUE, el Sumario tiene por objeto esclarecer los hechos imputados, determinar fehacientemente la autoría del Agente y determinar las responsabilidades que pudiera caberle en su

cometido. Una vez garantizado el derecho de defensa, y luego de probar el incumplimiento, si correspondiere se aplique la sanción conforme a la normativa legal vigente;

QUE, la agente **CORRO María Del Rosario**, al momento de declarar conforme consta a fs. 15 y 16, indicó: *“el día 8/12/2024 yo me tomé el día por razones particulares y presente el justificativo. Luego, presenté un certificado médico por los días que van del 16 al 20 de diciembre, esos días estuve con migraña y no sé si no tuve dengue, no me podía levantar de la cama. Por eso, le pedí a mi mamá que vaya a la Clínica Epson para hacer el visado, pero no se lo tomaron porque le dijeron que tenía que ir yo, igualmente el 16 yo le avisé a mi superior, Javier Velázquez. El día 17, al ver que no me recuperaba le envié un mensaje al jefe de personal Stupiski, un mensaje de WhatsApp avisando mi estado y con el certificado que me daba descanso del 16/12 al 20/12 firmado por el Doctor Varas MP3856. El viernes 20 pude llegar a la clínica Epson para hacer el visado y de ahí lo llevé a la oficina de personal. Aprovecho la oportunidad para señalar, yo ya había pedido una licencia por stress laboral, ya que no me siento útil en el lugar donde trabajo, poco a poco me fueron sacando funciones, inclusive la computadora. Pedí un cambio de sector donde pueda desarrollarme mejor, pero no tuve respuestas. Después de mi licencia tuve que volver al mismo lugar que me había generado esa situación de stress y es normal que trabajando en el mismo sector y en las mismas condiciones, los síntomas de stress vuelvan a aparecer. Solicito nuevamente a quien tenga la potestad de hacerlo que se me asigne otra tarea en otro sector, soy docente de corto y confección y sé que están contratando gente para dar clases, cuando yo podría cumplir esa función, haciendo lo que me gusta y disfrutando del trabajo. Otra cosa que quiero agregar es que no tengo ningún adicional en mi sueldo, teniendo una antigüedad de 13 años en nuestra municipalidad. Espero que todo se resuelva de la mejor manera y pueda cumplir una función útil para mi y para la municipalidad.*

QUE, consta a fs. 19 copia de la planilla de licencias e inasistencias justificando que la ausencia a su lugar de trabajo el día 09/12/2024 se hallaba justificada por su superior, la misma no se hallaba cargada en el sistema de cómputos municipal por haber sido emitida con posterioridad al informe elevado a esta dirección (con fecha de emisión 23/12/2024) no obstante ello, la misma se halla agregada al legajo de la agente, por lo tanto, justificada correctamente. -

QUE, a fs.20 la Sra. Corro aporta a la instrucción fotocopia simple de fotografía de certificado médico emitido por el Dr. Varas Jorge Omar con fecha 16 de diciembre de

2024, el mismo indica “*gripe diag. reposo del 16/12/24 al 20/12/24 inclusive*”, el documento no fue presentado oportunamente a fin de que sea agregado a su legajo, conforme el procedimiento de licencias médicas establecido por el estatuto del empleado municipal, por lo cual no es válido a los fines de justificar las inasistencias de las fechas indicadas. -

QUE, de las pruebas producidas la instrucción concluyo la existencia de irregularidades en la conducta de la agente **CORRO MARIA DEL ROSARIO; LEGAJO N° 3564** quien incumplió en el deber del personal municipal, específicamente contemplado en el Art. 130 inc 7 del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 006/2008).

QUE, por los hechos expuestos y considerandos, la Instrucción, determinó a fs. 23/24, que de acuerdo a todos los actuados, conclusiones, probanzas de los hechos y fundamentación jurídica se debería aplicar a la agente **CORRO MARÍA DEL ROSARIO; LEGAJO N°3564 DNI N°33.157.657**, la sanción de **CESANTÍA** por incumplimiento del Art. 130 de la ORDENANZA XV - N° 6 establece que “*El personal que sin causa justificada incurra en inasistencias continuas o discontinuas, se hará pasible de las siguientes sanciones acumulativas; (...) De sobrepasarse de siete (7) inasistencias injustificadas se elevará a la superioridad los antecedentes vinculados a las mismas, a los efectos de que se disponga la cesantía del agente. (...).*”-

QUE, en la reunión de Comisión de Calificación y Disciplina dispuesta el día 21 de febrero del 2.025, el instructor pone en consideración de los presentes el sumario caratulado “**CORRO MARIA DEL ROSARIO - S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO**” iniciado mediante Resolución N° 2.118/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, en ese sentido, la Comisión de Calificación y Disciplina (por mayoría), considera procedente y **DICTAMINA SANCIÓN DE CESANTÍA** por incumplimiento del Art. 130 inc.7 de la ORDENANZA XV - N° 6 del Estatuto del Personal Municipal.

QUE, ha sido debidamente probada la falta cometida por la agente Corro María del Rosario, consistente en inasistencias injustificadas, conforme surge de los informes obrantes como así también de su propia declaración al momento de ejercer su derecho de defensa.

QUE, si bien la mismo alega en su declaración haber avisado a su encargado de dichas faltas, no consta en el sumario que las mismas hayan sido justificadas luego, adjuntando extemporáneamente (durante el periodo de prueba del sumario de referencia) fotocopia simple de

fotografía de certificado médico emitido por el Dr. Varas Jorge Omar con fecha 16 de diciembre de 2024, el mismo indica *“gripe diag. reposo del 16/12/24 al 20/12/24 inclusive”*, el documento no fue presentado oportunamente a fin de que sea agregado a su legajo, conforme el procedimiento de licencias médicas establecido por el estatuto del empleado municipal. Es así que el ARTÍCULO 126 del Estatuto del Personal Municipal establece: *“Las inasistencias sin aviso serán injustificadas hasta el día en que los mismos se efectúen, a partir de cuya fecha se justificarán el o los días inasistidos, si reglamentariamente correspondiera”*. ARTÍCULO 128.- *Se considera inasistencias injustificadas todas aquellas en que incurrirá el agente, cuya justificación no esté expresamente contemplada en esta reglamentación ni se corresponda a una licencia o franquicia.*

QUE, las inasistencias en que ha incurrido la Agente Corro no se encontraban autorizadas por su superior jerárquico, al respecto no existe acto administrativo alguno que autorice al agente a ausentarse.

QUE, todo agente de la Administración Pública Municipal debe cumplir con la obligación impuesta de concurrir a su lugar de trabajo personalmente, según condiciones de tiempo y forma fijados por la normativa legal y reglamentaria vigentes; como así también al imperativo de justificar sus inasistencias al lugar de trabajo, en el tiempo y la forma que se establece en la reglamentación al efecto, normas que se presumen conocidas por todos los agentes que se encuentran bajo su órbita de aplicación.

QUE, se ha cumplido con el procedimiento previsto para los Sumarios Administrativos de acuerdo al Estatuto del Personal Municipal y el Decreto 266/2008 siendo el agente procesado debidamente notificado del mismo y concedido en todo el expediente su goce del derecho de defensa.

QUE, la sanción administrativa propuesta, si bien es una de las de mayor gravedad, no luce desproporcionada pues la multiplicidad de irregularidades refleja un evidente estado de desapego al debito laboral, como así también un accionar impropio de la condición de agente de la administración pública.

QUE, al respecto de las inasistencias injustificadas, Miguel Marienhoff, en su Tratado de Derecho Administrativo, T III-B, pág. 219 y sgtes., nos recuerda que *"El deber básico de todo agente público es cumplir la función o empleo que se le ha encomendado... *; *.Este deber*

del funcionario o empleado es tan esencial que hasta parecería demás referirse a él, pues precisamente tal deber constituye el objeto mismo del contrato de función o empleo público. Tanto es así que quien no se dedique a su empleo no cumple la obligación básica que el contrato pone a su cargo..."; "...El expresado deber del agente público de cumplir la función o empleo, tiene sus corolarios: a) debe concurrir a la oficina o lugar de trabajo durante las horas establecidas; de ahí que determinados agentes tengan el deber de "cumplir horario" y "justificar las inasistencias" (Dictamen ALG N° 172/17).

QUE, por su parte, la jurisprudencia administrativa emanada de la Procuración del Tesoro de la Nación enseña que la graduación de la sanción queda librada a la prudente discrecionalidad de la autoridad de aplicación (PTN, Dictámenes 133:113). Asimismo, ese Alto organismo ha dicho respecto de la potestad sancionatoria de la Administración: "Por esta atribución, que reconoce un único límite en el ordenamiento jurídico, la Administración tiene, ante la comisión de faltas disciplinarias por parte de sus agentes, la facultad de sancionarlos en la medida que estime oportuna o convenientemente para preservar su normal funcionamiento" (Dictámenes, 105:87; 84:344; 96:4; 109:353; 124:289; 108:194).

QUE, en consecuencia, la medida expulsiva proyectada deviene a todas luces justificada y razonable, tanto en los hechos acreditados en el sumario de referencia como en el derecho aplicable al caso.

QUE, la Dirección de asuntos Jurídicos ha tomado intervención de su competencia mediante Dictamen N° 15/2025, sugiriendo la aplicación de la sanción de cesantía.

QUE, con todo ello es criterio del Departamento Ejecutivo considerando el sumario de referencia y todo su contenido en relación a la conducta irregular manifiesta del agente en cuestión, no justificar la falta cometida, en base y con fundamentos en los precedentes considerados;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CESANTIA DE LA AGENTE CORRO MARÍA DEL ROSARIO; D.N.I. N° 33.157.657 LEGAJO N°3564, quien presta servicios en la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, Secretaría de Coordinación, por haber incurrido su conducta en inobservancia a las previsiones estatutarias (artículo 130 inc. 07 del Estatuto del Personal Municipal, ORDENANZA XV - N° 6, Antes Ordenanza 06/08, ANEXO ÚNICO). -----

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR al departamento de liquidaciones de sueldos de la Dirección de Recursos Humanos a que proceda a la liquidación que le correspondiera al agente, descontándose de la misma los días de ausencia en su lugar de trabajo de acuerdo a lo actuado en el sumario administrativo de referencia y a hacer entrega de las certificaciones de servicios.-----

ARTÍCULO 3°: REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Coordinación de la Municipalidad de Oberá. -----

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la agente **CORRO MARÍA DEL ROSARIO; D.N.I. N° 33.157.657 LEGAJO N°3564**, tomen nota Secretaria de Coordinación, Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General. Regístrese y cumplido. ARCHIVESE. –

Oberá, Misiones, 26 de febrero de 2025.-

RESOLUCION N° 502

REF: LLAMADO A LICITACION PRIVADA NRO.

04/2025.-

VISTO: La necesidad de adquirir Hormigón tipoH21 para la construcción de cordones cuneta en Villa Osorio de nuestra ciudad y,

CONSIDERANDO:

QUE; se hace necesario la Adquisición de 150 m3 de Hormigón tipoH21, considerando un asentamiento de 10 cm. Los mismos se utilizarán para la construcción de cordones

cuneta en Villa Osorio, formando parte del Proyecto Participativo planteado para el año 2025. Código de Obra 17FMPP7/2025.

QUE; el monto estimado para dicha adquisición supera lo autorizado para una contratación directa, por tal motivo corresponde efectuar un proceso licitatorio;

QUE; la misma se regirá por el Pliego de Condiciones Generales y Especiales que forman parte de la presente;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Licitación Privada N° 004/2024 para la adquisición de Hormigón tipo H21 para nuestra ciudad cuyo llamado es el 10 de marzo y la apertura es el día veinticinco de marzo de 2025 a las 9:00 hs en la sede de la Municipalidad de Oberá, Jujuy N.°58

ARTÍCULO 2°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Especiales que regirán en dicha Contratación.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que, por el Departamento de Compras, se libren los correspondientes formularios de cotización de precios y se envíen a distintas firmas.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR como Miembros de la COMISION DE ADJUDICACIÓN a los señores:

- C.P.N FERNANDO JAVIER CARISIMO D.N.I. N° 26.487.429.-
- ING. BLANCO GERARDO D.N.I. N° 32.884.756.
- SR. DEMCZUK GABRIEL D.N.I. N° 30.698.178. -

ARTÍCULO 5°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaria de Finanzas, Infraestructuras y Servicios Públicos, Secretaria de Coordinación, Departamento de Compras; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE

Oberá, Misiones, 26 de febrero de 2025.-

RESOLUCION N° 503

REF: LLAMADO A LICITACION PRIVADA NRO.

05/2025.-

VISTO: La necesidad de adquirir Tubos de Hormigón para la construcción de desagües pluviales en Villa Osorio de nuestra ciudad y,

CONSIDERANDO:

QUE; se hace necesario adquirir tubos de hormigón, según se detalla:

- Tubo de Hormigón armado de 0.80 x 1.20 mts: 8(ocho).
- Tubo de Hormigón armado de 1.20 x 1.20 mts: 117 (ciento diecisiete).
- Total, de tubos de Hormigón armados: 125 (ciento veinticinco).

QUE; el monto estimado para dicha adquisición supera lo autorizado para una contratación directa, por tal motivo corresponde efectuar un proceso licitatorio;

QUE; la misma se regirá por el Pliego de Condiciones Generales y Especiales que forman parte de la presente;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Licitación Privada N° 005/2025 para la adquisición de Tubos de Hormigón para nuestra ciudad cuyo llamado es el día 10 de marzo y la apertura es el día veinticinco de marzo de 2025 a las 9:30 hs en la sede de la Municipalidad de Oberá, Jujuy N.°58

ARTÍCULO 2°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Especiales que regirán en dicha Contratación.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que, por el Departamento de Compras, se libren los correspondientes formularios de cotización de precios y se envíen a distintas firmas.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR como Miembros de la COMISION DE ADJUDICACIÓN a los señores:

- | | |
|----------------------------------|-------------------------|
| • C.P.N FERNANDO JAVIER CARISIMO | D.N.I. N° 26.487.429.- |
| • ING. BLANCO GERARDO | D.N.I. N° 32.884.756. |
| • SR. DEMCZUK GABRIEL | D.N.I. N° 30.698.178. – |
| • C.P.N JROPOT CARLOS ALBERTO | D.N.I. N° 17.298.057 |

ARTÍCULO 5°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaria de Finanzas, Infraestructuras y Servicios Públicos, Secretaria de Coordinación, Departamento de Compras; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE

Oberá, Misiones, 27 de febrero de 2025.

RESOLUCION N° 506.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
PRESENTADA POR LA AGENTE
JOHANSSON, OLGA GLADIS.

VISTO: El Expte.0100-001156-2025, de fecha 27 de Febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. la Agente que cumplía funciones como personal del Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia, **Sra. JOHANSSON, OLGA GLADIS, Legajo N° 3778** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse Jubilado por ANSES;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 28 de Febrero de 2025;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-ACEPTAR a partir del día 28 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la Agente de Planta Permanente Categoría 07 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal del Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, **Sra. JOHANSSON, OLGA GLADIS, D.N.I. N° 14985558, Legajo N° 3778** por haberse Jubilado por ANSES.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que, por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARA la presente Resolución el Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.-NOTIFIQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE.
